



Expediente: **056700544487**  
Radicado: **RE-03841-2025**  
Sede: **SANTUARIO**  
Dependencia: **Grupo Recurso Hídrico**  
Tipo Documental: **RESOLUCIONES**  
Fecha: **23/09/2025** Hora: **09:27:31** Folios: **19**



## RESOLUCION N.º

### POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA UN PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

**LA SUBDIRECTORA ENCARGADA DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE “CORNARE”,**  
en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

### CONSIDERANDO

Que mediante Auto N° AU-04071 del 06 de noviembre de 2024, se dio inicio al trámite ambiental de AUTORIZACIÓN DE OCUPACION DE CAUCE, presentado por el señor **EDUIN ALEXANDER VILLA MARULANDA**, identificado con cédula de ciudadanía número 3.552.109, en calidad de propietario, para la construcción de obras hidráulicas, sobre la quebrada “La Floresta, Afluente 1 de la Q. Sin nombre 3, Afluentes 1, A-2 y Lago de la Q. La Floresta”, en el predio identificado con FMI 026-24364, en beneficio del **CLUB CAMPESTRE VILLA LAURA**, ubicado en la vereda La Floresta, del municipio de San Roque - Antioquia.

Que funcionarios de la Corporación procedieron a evaluar la información presentada, realizada visita técnica el día 18 de noviembre de 2024, lo que generó el oficio con radicado CS-15866-2024 del 27 de noviembre de 2024, mediante el cual se requirió a la parte interesada complementar una información.

Que mediante oficio radicado N° CE-21956-2024 del 26 noviembre de 2024, el señor **EDUIN ALEXANDER VILLA MARULANDA**, solicita prórroga para dar respuesta a los requerimientos realizados mediante Oficio Radicado CS-16147-2024, manifestado lo siguiente: (...) “puesto que debido a la complejidad del estudio aún no se culminado el análisis de cada uno de los puntos. La cual fue concedida por medio de Auto AU-00217-2025 del 17 de enero de 2025.

Que por medio del Auto N° AU-01111-2025 del 19 de marzo de 2025, en atención a radicado CE-03646-2025 del 27 febrero de 2025, se concedió prórroga al señor **EDUIN ALEXANDER VILLA MARULANDA**, para dar cumplimiento a los requerimientos formulados en a través del oficio con radicado CS-15866-2024.

Por medio de radicado CE-08727-2025 del 19 de mayo de 2025, se presenta información complementaria, en respuesta a lo requerido en el oficio con radicado CS-15866-2024 del 23 de octubre de 2024

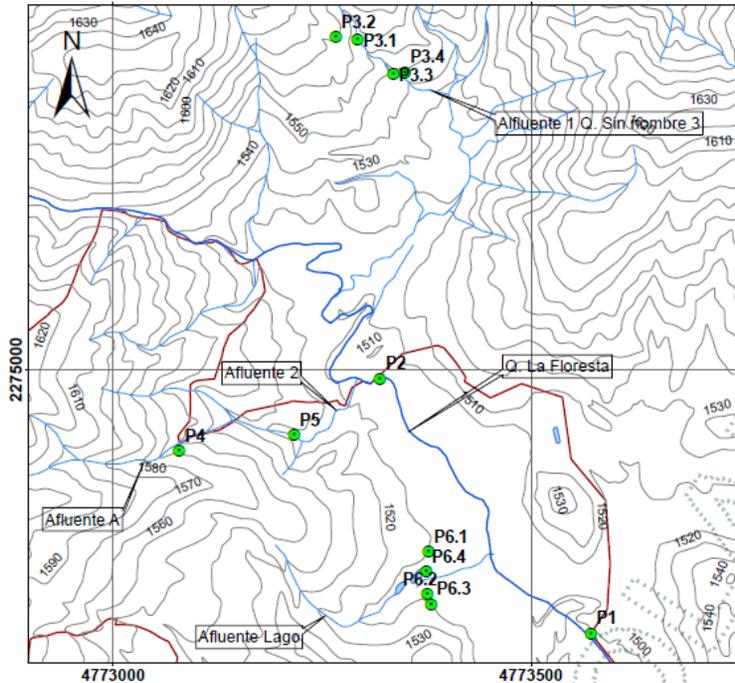
Que funcionarios de la Corporación procedieron a evaluar la información presentada, relacionada con la fuente a intervenir, generándose el Informe Técnico N°IT-06303-2025 del 11 de septiembre de 2025, dentro del cual se formularon las siguientes observaciones y conclusiones las cuales son parte integral del presente acto:  
“(…)”

### 3. OBSERVACIONES

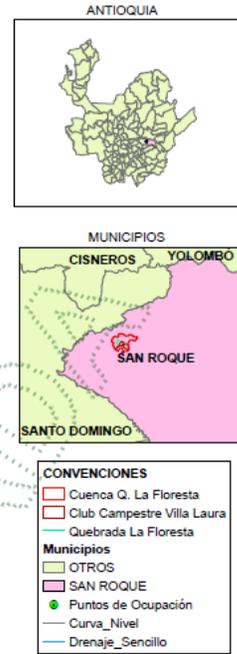
#### 3.1 Localización del sitio:



LOCALIZACIÓN PUNTOS DE ESTUDIO  
CLUB CAMPESTRE VILLA LAURA



LOCALIZACIÓN GENERAL



3.2 Información allegada por el interesado:

- Se presenta un tomo con 62 folios denominado “ESTUDIO DE HIDROLOGIA PARA EL CLUB CAMPESTRE VILLA LAURA, UBICADO EN LA VEREDA LA FLORESTA, MUNICIPIO DE SAN ROQUE”, el cual contiene: introducción, objetivos, descripción de la zona de estudios, estudio hidrológico, conclusiones bibliografía.
- Se presenta un tomo con 128 folios denominado “ESTUDIO HIDRÁULICO PARA EL CLUB CAMPESTRE VILLA LAURA, UBICADO EN LA VEREDA LA FLORESTA, MUNICIPIO DE SAN ROQUE - ANTIOQUIA”, el cual contiene: Introducción, objetivos y alcance, estudios hidráulicos, estudio de socavación, obras complementarias, conclusiones y bibliografía.

3.3 Parámetros Geomorfológicos

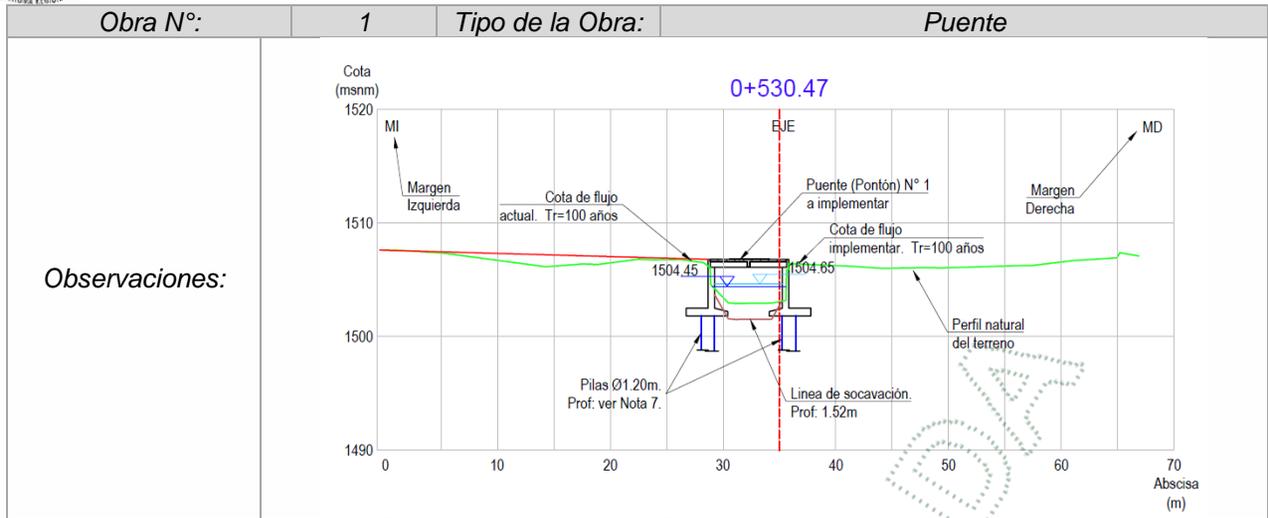
Parámetro Geomorfológicos	Cuenca 1	Cuenca 2	Cuenca 3	Cuenca 4
Nombre de la fuente:	Q. La Floresta P1	Q. La Floresta P2	Afluyente 1 Q. Sin nombre 3 P3.1	Afluyente 1 Q. Sin nombre 3 P3.2
Área de drenaje (A) [km <sup>2</sup> ]	1.3	1.1	0.03	0.008
Longitud de la Cuenca (Lc) [km]	1.38	1.07	0.07	0.14
Longitud del cauce principal (L) [km]	2.43	1.98	0.10	0.13
Cota máxima en la cuenca [msnm]	1710	1710	1600	1630
Cota máxima en el canal [msnm]	1710	1710	1595	1629
Cota en la salida [msnm]	1500	1510	1564.8	1579.72
Pendiente media la cuenca (Sm) [%]	38.02	39.91	57.76	51.16
Pendiente media del cauce principal (Pm) [%]	8.65	10.10	30.09	36.58
Estación Hidrográfica Referenciada	San Roque 23080760	San Roque 23080760	San Roque 23080760	San Roque 23080760
Tiempo de Concentración (Tc) [min]	49.57	45.8	6.59	7.42
Caudal Método 1 (Método Racional) [m <sup>3</sup> /s]	-	-	0.24	0.51
Caudal Método 1 (Método Racional INVIAS) [m <sup>3</sup> /s]	23.22	22.03	-	-
Caudal de Diseño Tr 100 años [m <sup>3</sup> /s]	32.5	30.85	0.24	0.51

Parámetro Geomorfológicos	Cuenca 5	Cuenca 6	Cuenca 7	Cuenca 8
Nombre de la fuente:	Afluente 1 Q. Sin nombre 3 P3.3	Afluente 1 Q. Sin nombre 3 P3.4	Afluente A P4	Afluente 2 P5
Área de drenaje (A) [km <sup>2</sup> ]	0.013	0.0026	0.023	0.054
Longitud de la Cuenca (Lc) [km]	0.22	0.1	0.28	0.37
Longitud del cauce principal (L) [km]	0.21	0.11	0.27	0.42
Cota máxima en la cuenca [msnm]	1630	1589.21	1646.15	1646.15
Cota máxima en el canal [msnm]	2629	1580	1630	1630
Cota en la salida [msnm]	1547.97	1546.52	1552.86	1520
Pendiente media la cuenca (Sm) [%]	52.94	49.07	40.30	43.21
Pendiente media del cauce principal (Pm) [%]	37.94	31.74	28.94	26.29
Estación Hidrográfica Referenciada	San Roque 23080760	San Roque 23080760	San Roque 23080760	San Roque 23080760
Tiempo de Concentración (Tc) [min]	8.01	8.22	8.10	11.0
Caudal Método 1 (Método Racional) [m <sup>3</sup> /s]	0.79	0.14	1.87	3.54
Caudal de Diseño Tr 100 años [m <sup>3</sup> /s]	0.79	0.14	1.87	3.54

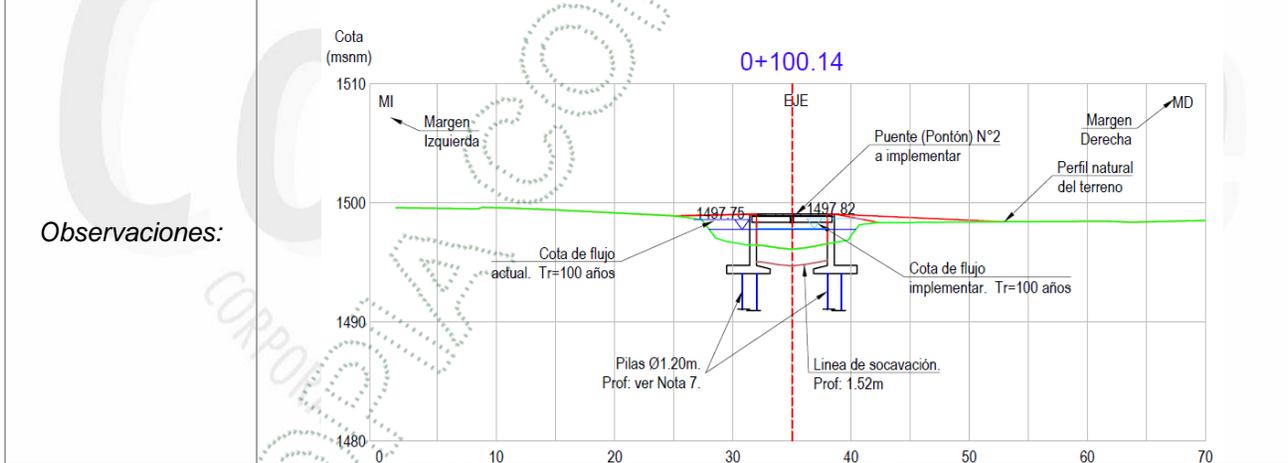
Parámetro Geomorfológicos	Cuenca 9	Cuenca 10	Cuenca 11	Cuenca 12
Nombre de la fuente:	Afluente Lago P6.1	Afluente Lago P6.2	Afluente Lago P6.3	Afluente Lago P6.4
Área de drenaje (A) [km <sup>2</sup> ]	Afluente Lago	Afluente Lago	Afluente Lago	Afluente Lago
Longitud de la Cuenca (Lc) [km]	0.18	0.20	0.11	0.10
Longitud del cauce principal (L) [km]	0.24	0.25	0.09	0.10
Cota máxima en la cuenca [msnm]	1550.16	1550.16	1530.0	1513.74
Cota máxima en el canal [msnm]	1549.0	1546.86	1529.0	1510.68
Cota en la salida [msnm]	1510.0	1510.0	1510.0	1510.0
Pendiente media la cuenca (Sm) [%]	32.28	28.81	26.61	3.35
Pendiente media del cauce principal (Pm) [%]	1549.0	1546.86	1529.86	1510.68
Estación Hidrográfica Referenciada	San Roque 23080760	San Roque 23080760	San Roque 23080760	San Roque 23080760
Tiempo de Concentración (Tc) [min]	10.77	11.25	6.56	14.3
Caudal Método 1 (Método Racional) [m <sup>3</sup> /s]	0.49	0.22	0.21	0.10
Caudal de Diseño Tr 100 años [m <sup>3</sup> /s]	0.49	0.22	0.21	0.10

El proyecto consiste en la intervención para 3 puentes, 5 tuberías y 2 box culvert, en la fuente Q. Floresta, A1 Q. Sin nombre 3, afluente 2, afluente lago

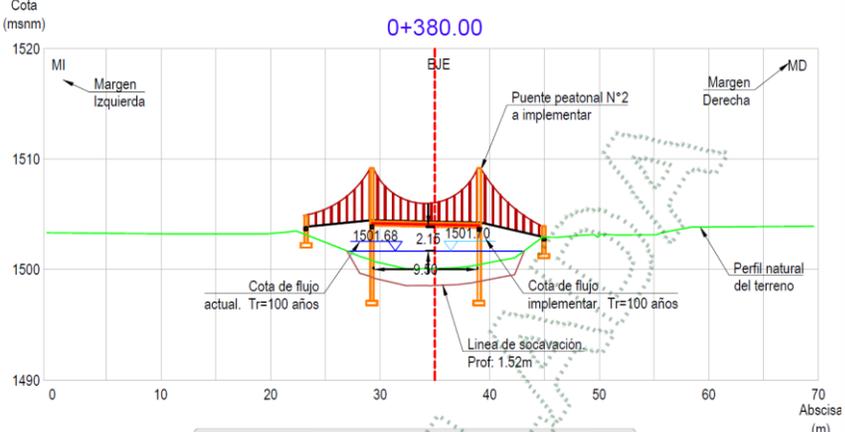
Obra N°:	1			Tipo de la Obra:	Puente			
Nombre de la Fuente:	Q. La Floresta			Duración de la Obra:	Permanente			
Coordenadas				Altura(m):	3.2			
LONGITUD (W) - X		LATITUD (N) Y		Z (m.s.n.m.)	Ancho(m):	3.5		
-75	3	1.725	6	29	4.305	1505.26	Longitud(m): 6.0	
							Pendiente Longitudinal (%):	0
							Profundidad de Socavación(m):	1.52
							Capacidad(m <sup>3</sup> /seg):	30.85
-75	3	1.632	6	29	4.216	1505.26	Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)	
							Cota de punto más bajo de la obra (m)	1504.65
								1505.26



Obra N°:	2	Tipo de la Obra:	Puente					
Nombre de la Fuente:	Q. La Floresta			Duración de la Obra:	Permanente			
Coordenadas			Altura(m):	2.75				
LONGITUD (W) - X		LATITUD (N) Y		Z (m.s.n.m.)	Ancho(m):			
-75	2	53.66	6	28	54.548	1498.35	Longitud(m):	6.0
							Pendiente Longitudinal (%)	0.0
							Profundidad de Socavación(m):	1.52
							Capacidad(m³/seg):	32
-75	2	53.904	6	28	54.454	1498.35	Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)	1497.82
							Cota de punto más bajo de la obra (m)	1498.35



Obra N°:	3	Tipo de la Obra:	Puente					
Nombre de la Fuente:	Q. La Floresta			Duración de la Obra:	Permanente			
Coordenadas			Altura(m):	4.3				
LONGITUD (W) - X		LATITUD (N) Y		Z (m.s.n.m.)	Ancho(m):			
-75	2	58.858	6	29	0.555	1502.9	Longitud(m):	9.5
							Pendiente Longitudinal (%)	
							Profundidad de Socavación(m):	1.52
							Capacidad(m³/seg):	30.08

Obra N°:			3			Tipo de la Obra:		Puente	
-75	2	58.849	6	29	0.501	1502.9	Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)	1501	
							Cota de punto más bajo de la obra (m)	1502.9	
Observaciones:									

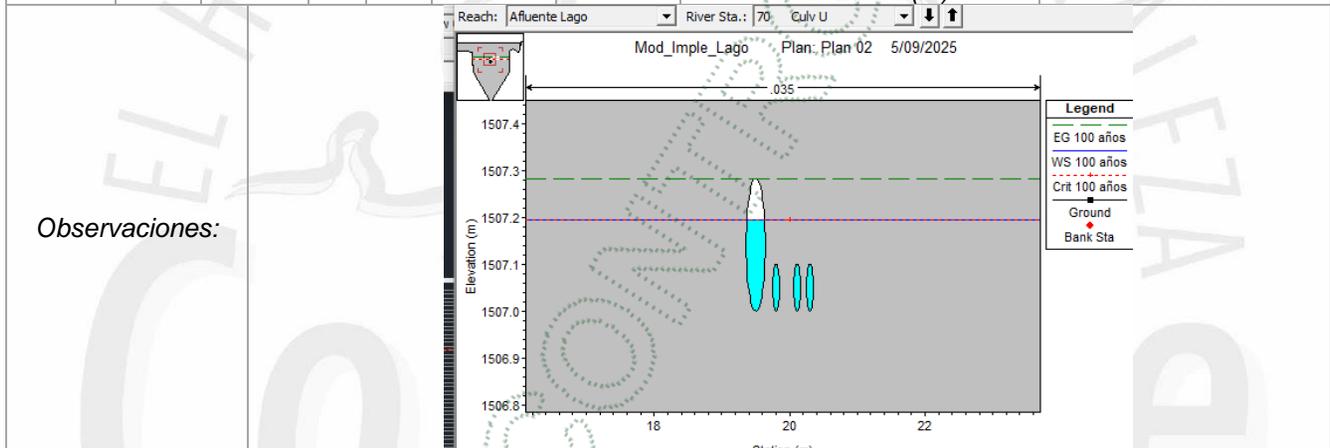
Obra N°:			4			Tipo de la Obra:		Tubería	
Nombre de la Fuente:			A1 Q sin nombre 3			Duración de la Obra:		Permanente	
Coordenadas						Longitud(m):		10.5	
LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z		Diámetro(m):	
-75	3	2.956	6	29	17.596	1563.63	Pendiente Longitudinal (m/m):		19.3
							Capacidad(m³/seg):		Sin información
-75	3	2.822	6	29	17.282	1563.63	Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)		1564.16
							Cota Batea (m)		1563.63
Observaciones:									

Obra N°:			5			Tipo de la Obra:		Tubería	
Nombre de la Fuente:			A1 Q sin nombre 3			Duración de la Obra:		Permanente	
Coordenadas						Longitud(m):		18.6	
LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z		Diámetro(m):	
-75	3	1.64	6	29	16.139	1545.63	Pendiente Longitudinal (m/m):		16.7 y 19.3
							Capacidad(m³/seg):		Sin información
-75	3	1.128	6	29	15.843	1545.63	Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)		1546.13
							Cota Batea (m)		1545.63
Observaciones:									

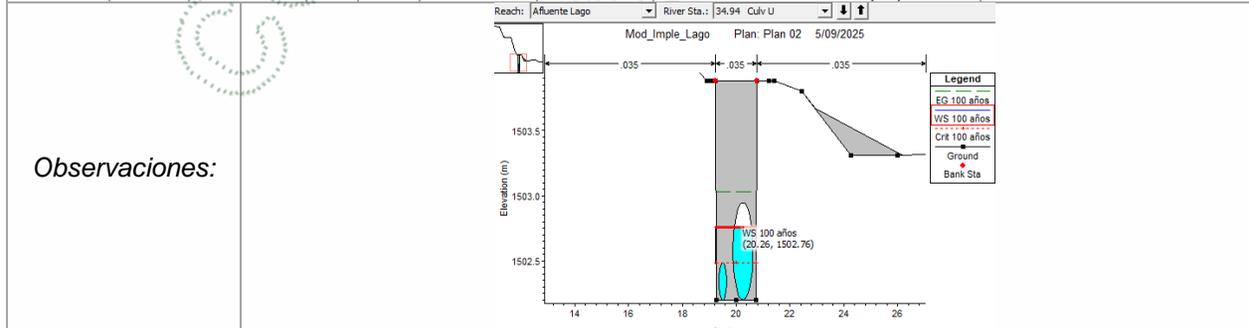
Obra N°:			6			Tipo de la Obra:		Box Couvert	
Nombre de la Fuente:			Afluente 2			Duración de la Obra:		Permanente	
Coordenadas						Altura(m):		3.5 y 1.8	
LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z		Ancho(m):	
-75	3	9.972	6	29	1.7659	1547.24	Longitud(m):		3.0 y 8.10
							Pendiente (%):		2.0
							Capacidad(m³/seg):		1.87
-75	3	9.708	6	29	2.008	1547.24	Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)		1547.42
							Cota superior de la obra (m)		1550.74
Observaciones:									

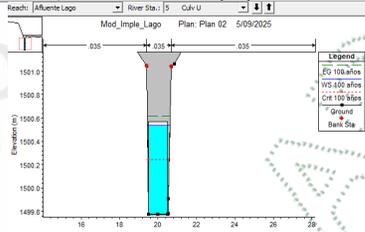
Obra N°:	7			Tipo de la Obra:			Box Couvert		
Nombre de la Fuente:	Afluente 2						Duración de la Obra:	Permanente	
Coordenadas							Altura(m):	1.9	
LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z	Ancho(m):	1.5	
-75	3	5.697	6	29	2.384	1517.83	Longitud(m):	4.3	
							Pendiente (%):	3.5	
							Capacidad(m <sup>3</sup> /seg):	3.54	
-75	3	5.571	6	29	2.3247	1517.83	Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)	1518.9	
							Cota superior de la obra (m)	1517.83	
Observaciones:									

Obra N°:	8			Tipo de la Obra:			Tubería		
Nombre de la Fuente:	Afluente Lago						Duración de la Obra:	Permanente	
Coordenadas							Longitud(m):	35.65 y 25.65	
LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z	Diámetro(m):	0.304	
-75	3	0.296	6	28	56.639	1507.0	Pendiente Longitudinal (m/m):	-	
							Capacidad(m <sup>3</sup> /seg):	-	
-75	2	59.63	6	28	56.769	1507.0	Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)	1507.2	
							Cota Batea (m)	1507.0	



Obra N°:	9			Tipo de la Obra:			Tubería		
Nombre de la Fuente:	Afluente Lago						Duración de la Obra:	Permanente	
Coordenadas							Longitud(m):	12.1 y 12.7	
LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z	Diámetro(m):	0.304 y 0.762	
-75	2	59.569	6	28	56.771	1502.2	Pendiente Longitudinal (m/m):	-	
							Capacidad(m <sup>3</sup> /seg):	-	
-75	2	58.471	6	28	57.283	1502.2	Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)	1502.76	
							Cota Batea (m)	1502.2	

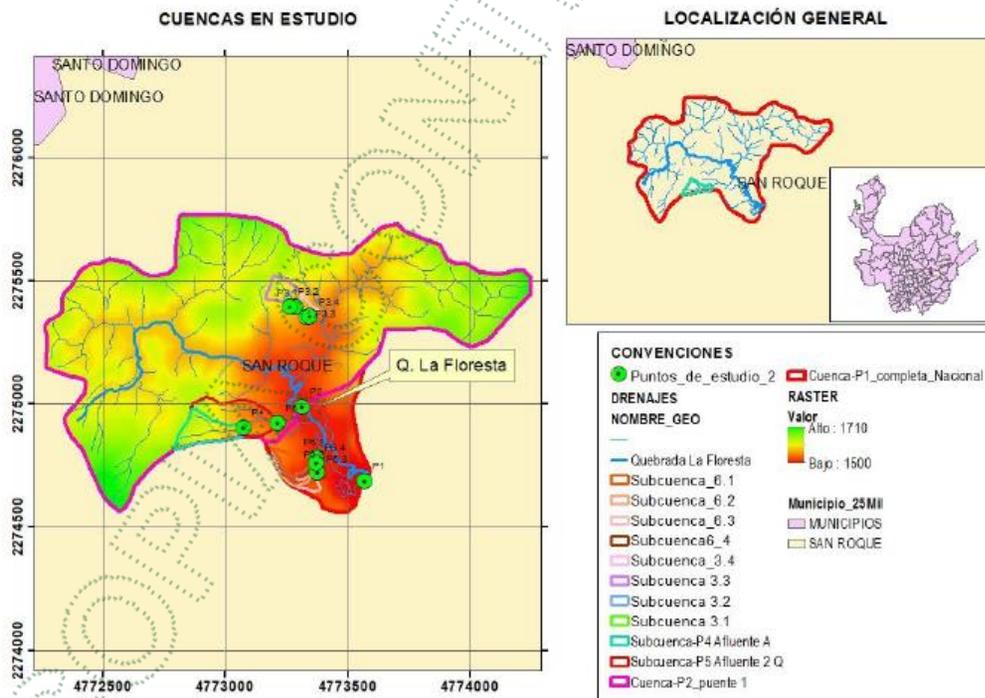


Obra N°:		10		Tipo de la Obra:		Box Couvert	
Nombre de la Fuente:		Afluente Lago		Duración de la Obra:		Permanente	
Coordenadas				Altura(m):		0.8	
LONGITUD (W) - X		LATITUD (N) Y		Z		Ancho(m):	
-	75	2	58.086	6	28	57.464	1500.57
Longitud(m):		7.8		Pendiente (%):		3.7	
Capacidad(m³/seg):		-		Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)		1500.54	
-	75	2	57.840	6	28	57.529	1500.57
Cota superior de la obra (m)		1500.57		Observaciones:			

### 3.4 OTRAS OBSERVACIONES:

#### 3.4.1 Hidrología

Debido a que la solicitud consta de varias intervenciones, para los cálculos hidrológicos se realiza la subdivisión de cuencas en cada uno de la obras de interés y de donde se obtienen los parámetros geomorfológicos:



Posteriormente, se determina los tiempos de concentración por 10 metodologías para cada uno de los puntos, luego se eliminan los valores extremos y con los valores restantes se realiza un promedio para obtener el valor de Tc.

Cuencas	Q. La Floresta	
	P1	P2
Williams-invias	49.99	39.63
Témez-invias	23.45	19.50
Kirpich-invias	20.21	16.28
Johnstone and cross-invias	79.73	69.27
Giandotti-invias	42.75	38.98
V.T, Chow-Invias	63.27	52.84
Ejercito EU-Invias	52.51	43.67
Venture- Heras-Invias	23.37	19.48
Hathaway	63.60	55.66
Federal Aviation Administration-invias	51.39	44.02

Cuencas	Afluente 1 Q. Sin nombre 3				Afluente A	Afluente 2
	P3.1	P3.2	P3.3	P3.4	P4	P5
Williams-invias	2.74	3.21	4.81	2.92	6.07	8.98
Témez-invias	1.64	1.98	2.79	1.69	3.48	4.99
Kirpich-invias	1.08	1.25	1.76	1.09	2.32	3.40
Johnstone and cross-invias	11.86	13.09	16.34	12.00	19.53	25.06
Giandotti-invias	5.29	6.05	6.52	4.73	8.64	11.15
V.T, Chow-Invias	5.52	6.26	8.32	5.61	10.45	14.38
Ejercito EU-Invias	3.68	4.43	6.25	3.78	7.78	11.17
Venture- Heras-Invias	1.70	2.04	2.86	1.74	3.55	5.07
Hathaway	10.42	11.46	14.14	10.54	16.74	21.23

Cuencas	Afluente 1 Q. Sin nombre 3			
	P6.1	P6.2	P6.3	P6.4
Williams-invias	6.83	8.02	2.65	6.93
Témez-invias	3.57	3.80	1.60	3.29
Kirpich-invias	2.65	2.89	1.12	4.48

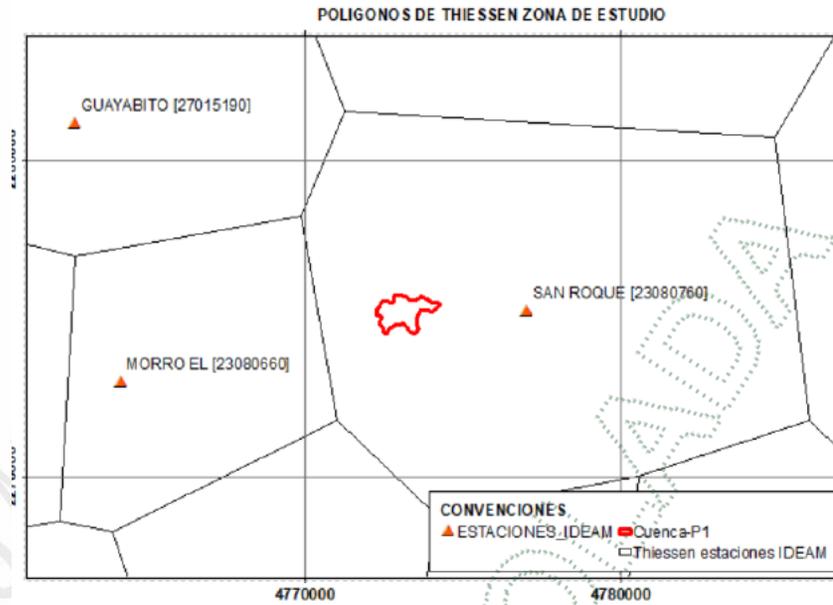
  

Cuencas	Afluente 1 Q. Sin nombre 3			
	P6.1	P6.2	P6.3	P6.4
Johnstone and cross-invias	21.33	22.54	12.16	29.97
Giandotti-invias	9.15	8.05	6.30	33.15
V.T, Chow-Invias	11.70	12.56	5.70	18.09
Ejercito EU-Invias	7.98	8.50	3.58	7.36
Venture- Heras-Invias	3.64	3.88	1.65	3.36
Hathaway	18.17	19.14	10.66	24.81

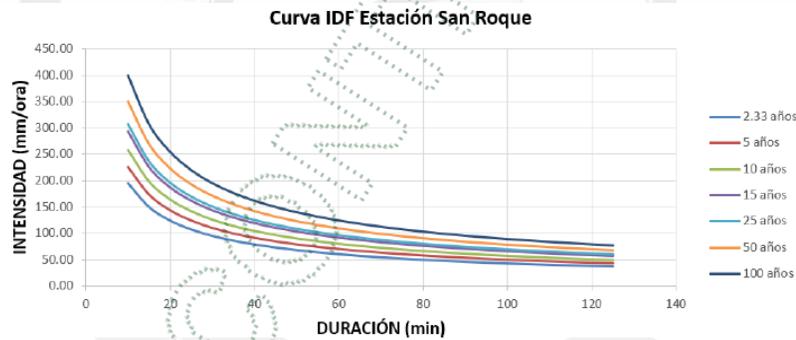
Valores de Tc adoptado en cada uno de los puntos.

Cuencas		Tiempo de concentración (min)
Q. La Floresta	P1	49.57
	P2	45.80
Afluente 1 Q. Sin nombre 3	P3.1	6.59
	P3.2	7.42
	P3.3	8.01
	P3.4	8.22
Afluente A	P4	8.10
Afluente 2	P5	11.00
Afluente Lago	P6.1	10.77
	P6.2	11.25
	P6.3	6.56
	P6.4	14.30

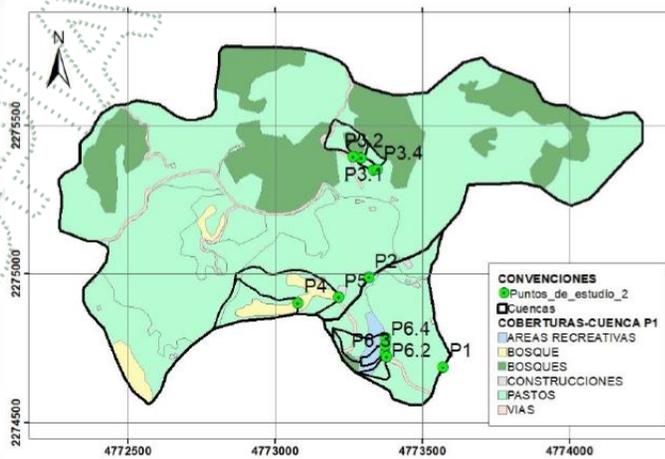
Según los polígonos de Thiessen todas las subcuencas están en el área de influencia de la estación pluviométrica de San Roque.



Para la estación pluviométrica en mención se proyecta la curva IDF y así obtener la intensidad para los diferentes periodos de retorno.



Para la estimación de la precipitación efectiva se tuvo en cuenta el siguiente plano de coberturas.



A partir de los valores del CN y mediante el método racional se obtienen los caudales máximos los puntos de los afluentes de la Quebrada Floresta.

**Tabla 4.66.** Caudales máximos (m<sup>3</sup>/s) obtenidos para las subcuencas (P3, P4 Y P5)

Periodo de retorno Tr (años)	Afluente 1 Q. Sin nombre 3				Afluente A	Afluente 2
	P3.1	P3.2	P3.3	P3.4	P4	P5
2.33	0.12	0.25	0.38	0.07	0.91	1.73
5.00	0.14	0.29	0.45	0.08	1.06	2.01
10.00	0.16	0.33	0.51	0.09	1.21	2.29
25.00	0.19	0.39	0.60	0.11	1.44	2.72
50.00	0.21	0.45	0.69	0.12	1.64	3.11
100.00	0.24	0.51	0.79	0.14	1.87	3.54

**Tabla 4.67.** Caudales máximos (m<sup>3</sup>/s) obtenidos para las subcuencas (P6)

Periodo de retorno Tr (años)	Caudales Máximos (m <sup>3</sup> /s)			
	P7.1	P7.2	P7.3	P7.4
2.33	0.24	0.11	0.10	0.05
5.00	0.28	0.12	0.12	0.06
10.00	0.32	0.14	0.13	0.07
25.00	0.38	0.17	0.16	0.08
50.00	0.43	0.19	0.18	0.09
100.00	0.49	0.22	0.21	0.10

Para calcular los caudales máximos en la Quebrada La Floresta se realizan las hidrógrafas unitarias.

**Tabla 4.64.** Caudales máximos (m<sup>3</sup>/s) calculados para la cuenca de la Quebrada La Floresta

P1

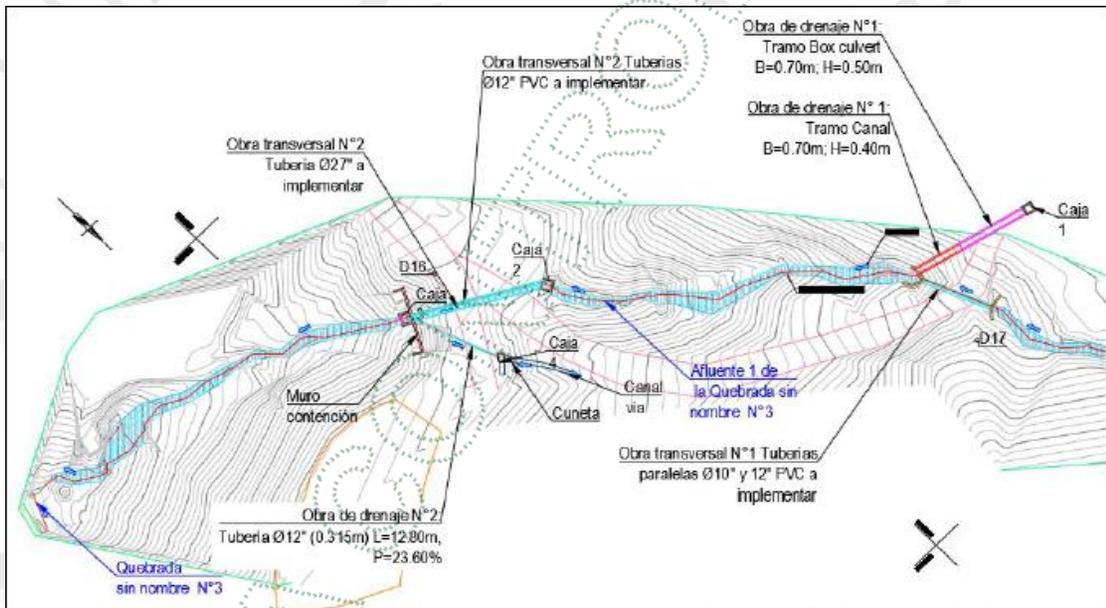
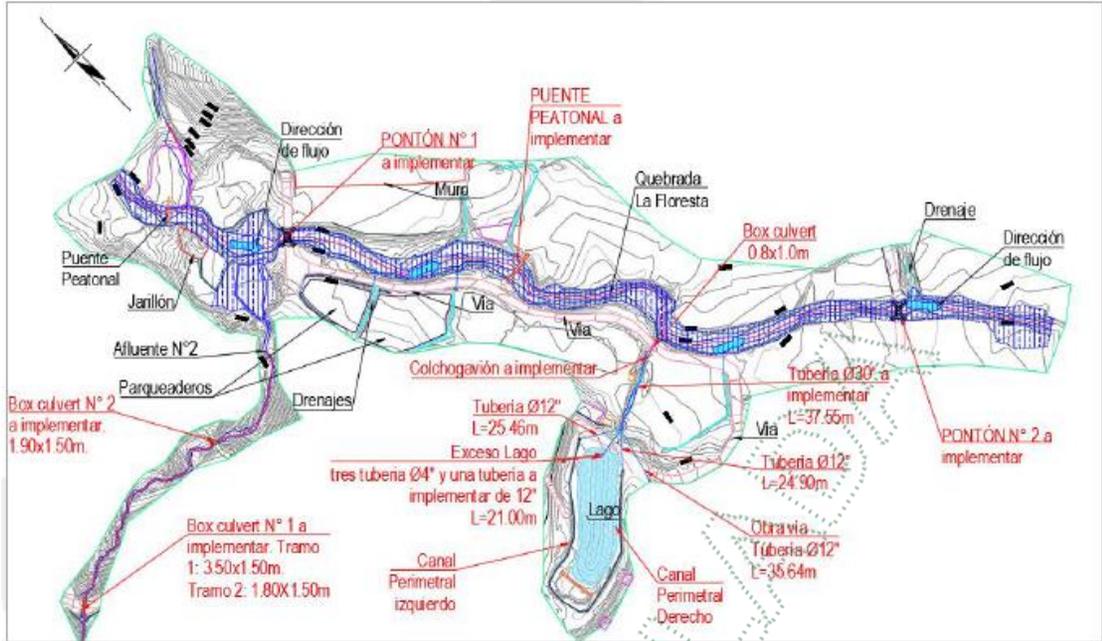
Periodo de retorno Tr (años)	Snyder	NRCS	Williams y Hann	Racional CN AMC II	Racional INVIAS	Seleccionado	Caudal mayorado
2.33	2.49	3.41	5.76	1.47	11.34	11.34	15.87
5.00	3.25	4.37	7.56	2.62	13.14	13.14	18.40
10.00	4.30	5.84	10.03	4.07	14.99	14.99	20.99
25.00	6.19	8.66	14.54	6.75	17.84	17.84	24.98
50.00	8.27	11.74	19.50	9.49	20.35	20.35	28.49
100.00	10.87	15.58	25.69	12.99	23.22	23.22	32.50

**Tabla 4.65.** Caudales máximos (m<sup>3</sup>/s) calculados para la cuenca de la Quebrada La Floresta

P2

Periodo de retorno Tr (años)	Snyder	NRCS	Williams y Hann	Racional CN AMC II	Racional INVIAS	Seleccionado	Caudal mayorado
2.33	2.52	3.34	5.27	1.24	10.76	10.76	15.06
5.00	3.31	4.35	6.97	2.27	12.47	12.47	17.46
10.00	4.39	5.88	9.47	3.58	14.23	14.23	19.92
25.00	6.36	8.73	13.95	6.02	16.93	16.93	23.70
50.00	8.46	11.77	18.70	8.54	19.31	19.31	27.04
100.00	11.07	15.54	24.58	11.77	22.03	22.03	30.85

### 3.4.2 Hidráulica



Antes de realizar la revisión de las simulaciones hidráulicas de las obras de ocupación de cauce, se realiza un análisis multitemporal del sitio, **donde se evidencian intervenciones antrópicas nocivas en las fuentes hídricas.**

En los tramos donde se identifica esta situación no se realizará el análisis hidráulico. Debido a que no es viable la autorización de **cortes de meandros, cambios de alineamientos y/o intervenciones en la Ronda Hídrica acorde a lo establecido en el acuerdo 251 de 2011 y el Decreto 1076 de 2015.**

A continuación, se presenta el análisis multitemporal en los predios de interés:

**IMAGEN SATELITAL AÑO 2016**



Ilustración 1 imagen satelital antes de intervención antrópica

**En la ilustración del año 2016, se observa que no se tienen intervenciones antrópicas, tampoco evidencias de deslizamientos en el sector de interés. Sobre la imagen satelital se superponen las Rondas Hídricas delimitadas por la Oficina Ordenamiento Ambiental del Territorio -OAT- de la Corporación.**

**IMAGEN SATELITAL AÑO 2025**



Ilustración 2 imagen satelital después de intervención antrópica

**En la imagen del año 2025, se observan múltiples intervenciones antrópicas, generando diversas afectaciones en la ronda hídricas y fuentes.**

De forma puntual, se analizará las variaciones antrópicas realizadas por el usuario en cada uno de los tramos de las fuentes hídricas, y se identifican los puntos donde se solicitan las diez obras de ocupación de cauce, así:

**Q. La Floresta**

**Obra N°1 - Q. La Floresta Pontón # 2**

**La línea azul oscuro delimita la Ronda Hídrica acotada por OAT de la Corporación, la azul clara corresponde al lineamiento de la fuente en su estado natural y la línea de color rojo corresponde a la intervención realizada a la fuente.**

En el análisis multitemporal, se observan cambios nocivos del alineamiento y cortes de meandro de la Quebrada La Floresta, así como llenos en terraplén y explanaciones en la Ronda Hídrica. Mencionado lo anterior, no se hace revisión hidráulica, dado que el escenario simula condiciones antrópicas que no pueden ser acogidas en el presente tramite debido a sus intervenciones nocivas contra los recursos naturales, prohibidas por la normatividad ambiental y las regulaciones Corporativas.

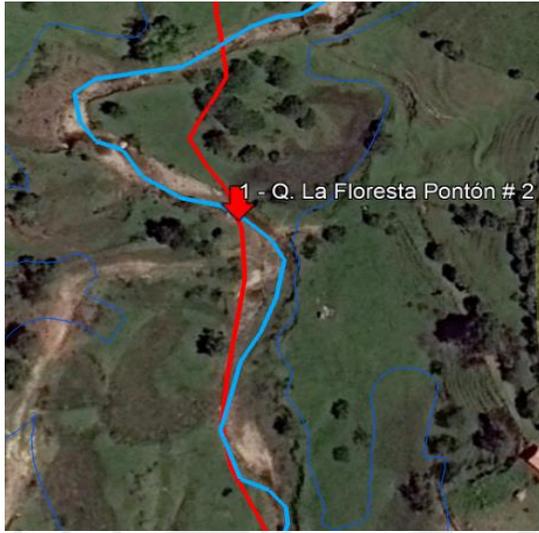


Ilustración 3 imagen satelital antes de intervención antrópica



Ilustración 4 imagen satelital después de intervención antrópica

**Obra N°2 - Q. La Floresta Pontón # 1**

**La línea azul oscuro delimita la Ronda Hídrica acotada por OAT de la Corporación, la azul clara corresponde al lineamiento de la fuente en su estado natural y la línea de color rojo corresponde a la intervención realizada, a la fuente.**

En el análisis multitemporal, se observa cambio nocivo del alineamiento y cortes de meandro de la Quebrada La Floresta de forma nociva, así como llenos en terraplén y explanaciones en la Ronda Hídrica, además de la construcción de piscina recreativa y estructuras al interior de la Ronda Hídrica.

Mencionado lo anterior, no se hace revisión hidráulica, dado que el escenario simula condiciones antrópicas que no pueden ser acogidas en el presente tramite debido a sus intervenciones nocivas contra los recursos naturales, prohibidas por la normatividad ambiental y las regulaciones Corporativas.



Ilustración 5 imagen satelital antes de intervención antrópica



Ilustración 6 imagen satelital después de intervención antrópica

**Obra N°3 - Q. La Floresta Puente Peatonal**

**La línea azul oscuro delimita la Ronda Hídrica acotada por OAT de la Corporación, la azul clara corresponde al lineamiento de la fuente en su estado natural y la línea de color rojo corresponde a la intervención realizada a la fuente.**

En el análisis multitemporal, se observa cambio nocivo del alineamiento y cortes de meandro de la Quebrada La Floresta de forma nociva, así como llenos en terraplén y explanaciones en la Ronda Hídrica, además de la construcción de viviendas sin respetar el retiro a la ronda. Mencionado lo anterior, no se hace revisión hidráulica, dado que el escenario simula condiciones antrópicas que no pueden ser acogidas en el presente tramite debido a sus intervenciones nocivas contra los recursos naturales, prohibidas por la normatividad ambiental y las regulaciones Corporativas.

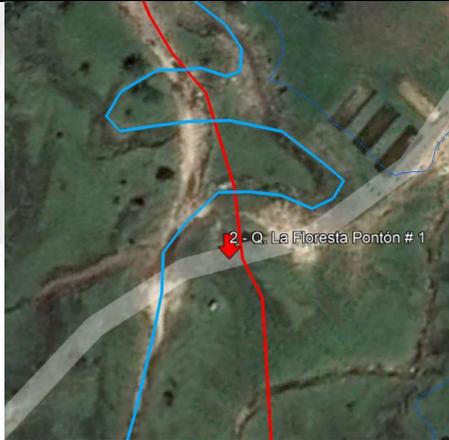


Ilustración 7 imagen satelital antes de intervención antrópica



Ilustración 8 imagen satelital después de intervención antrópica

**Obra N°8, 9 y 10 – Afluyente Lago**

**La línea azul oscuro delimita la Ronda Hídrica acotada por OAT de la Corporación, la azul clara corresponde al lineamiento de la fuente en su estado natural y la línea de color rojo corresponde a la intervención realizada a la fuente.**

En el análisis multitemporal se observa un cambio en el alineamiento de la fuente hídrica, así como llenos dentro de la ronda hídrica.

Mencionado lo anterior, no se hace revisión hidráulica, dado que el escenario simula condiciones antrópicas que no pueden ser acogidas en el presente tramite debido a sus intervenciones nocivas contra los recursos naturales.

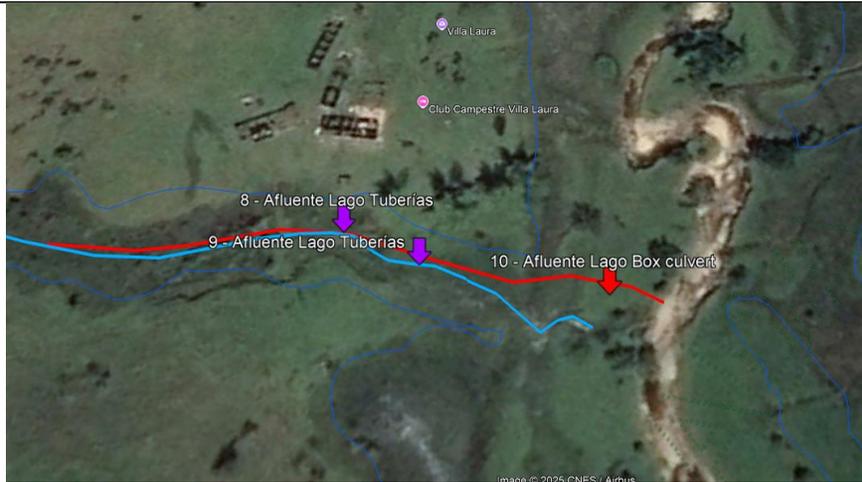


Ilustración 9 imagen satelital antes de intervención antrópica



Ilustración 10 imagen satelital después de intervención antrópica

**Obra N°4 y 5 – Afluente 1.**

**La línea azul oscuro delimita la Ronda Hídrica acotada por OAT de la Corporación.**



Ilustración 11 imagen satelital antes de intervención antrópica

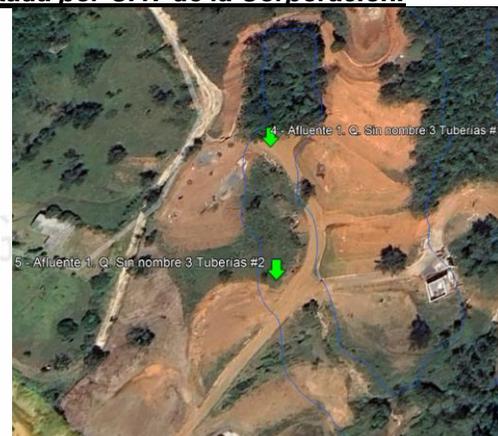
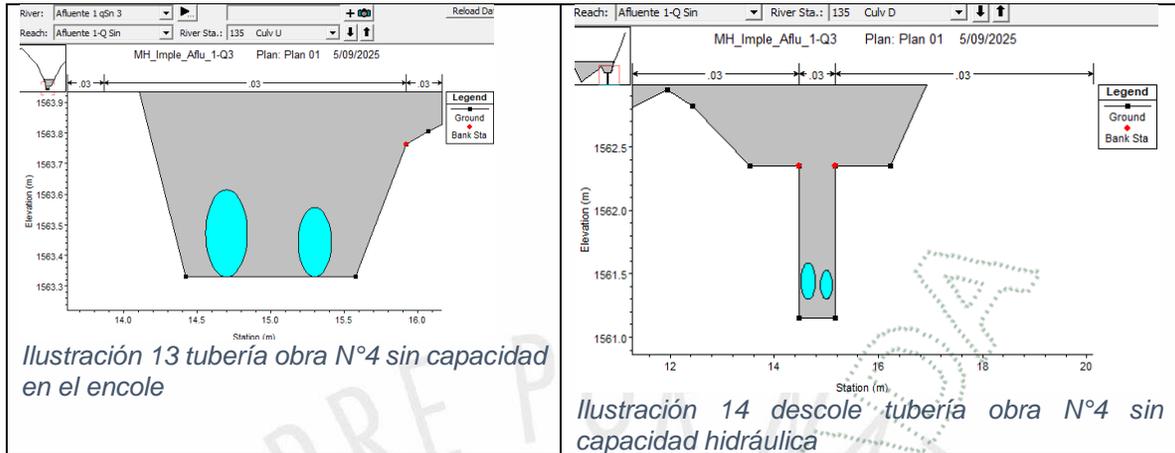


Ilustración 12 imagen satelital posterior de intervención antrópica

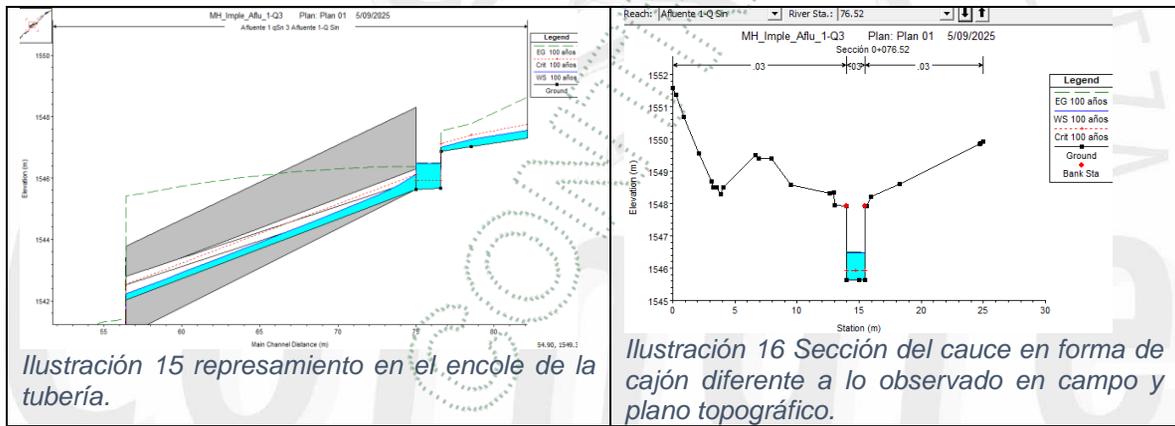
Se realiza la revisión del modelo hidráulico en HEC-RAS, se puede observar que la obra N°4 Afluente 1 Q Sin Nombre 3 tubería #1, no tienen capacidad hidráulica para transportar el caudal  $T_r=100$  años

según la vista transversal, adicionalmente, en la vista longitudinal se tiene un flujo por debajo de la estructura proyectada generando inconsistencias.



Respecto a la Obra N°5 Afluente 1 Q Sin Nombre 3 tubería #2, se observa el represamiento del flujo para el caudal  $T_r=100$  años en el encole, adicionalmente una tubería está trabajando a presión, y esta debe trabajar a flujo libre.

Adicionalmente que observa que varias secciones aguas arriba tiene una modificación al cauce de la fuente hídrica en forma de cajón, la cual no corresponde con la realidad según los planos topográficos.

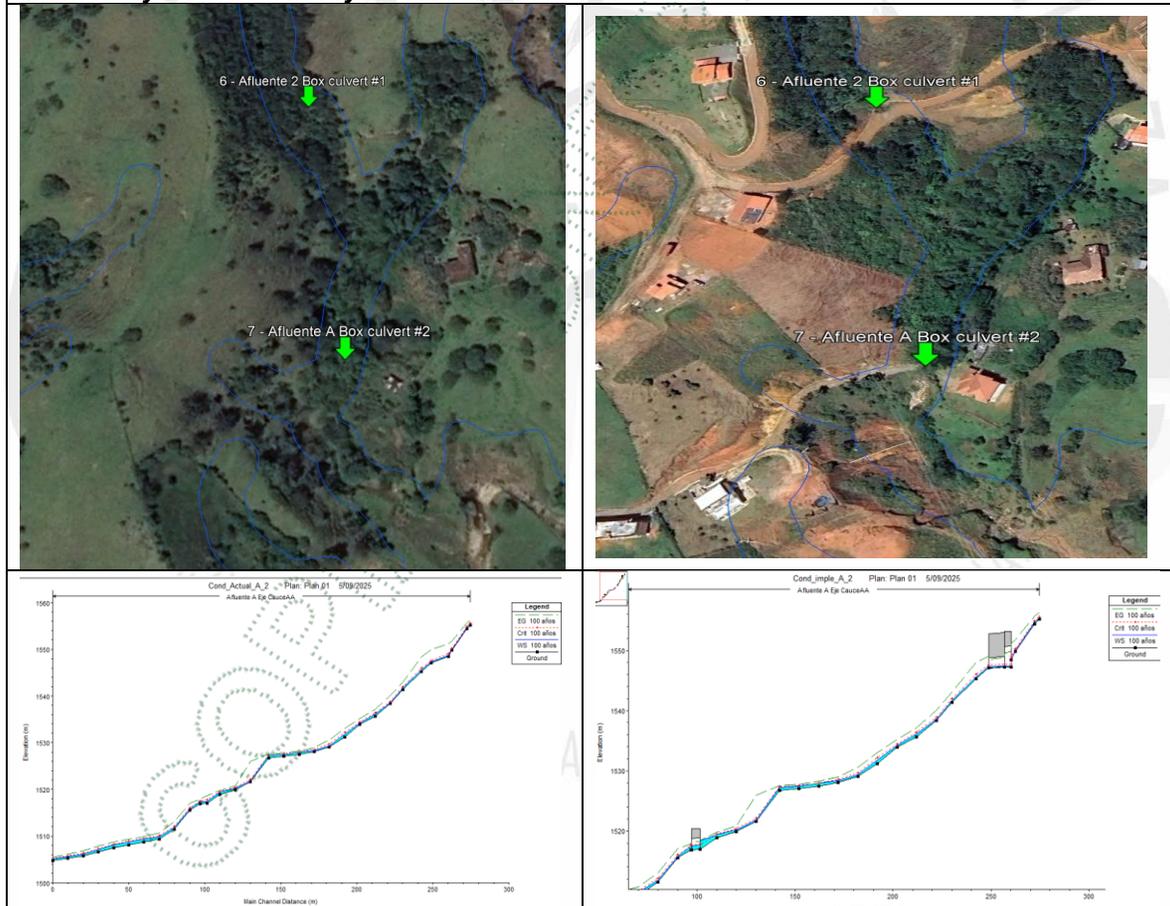


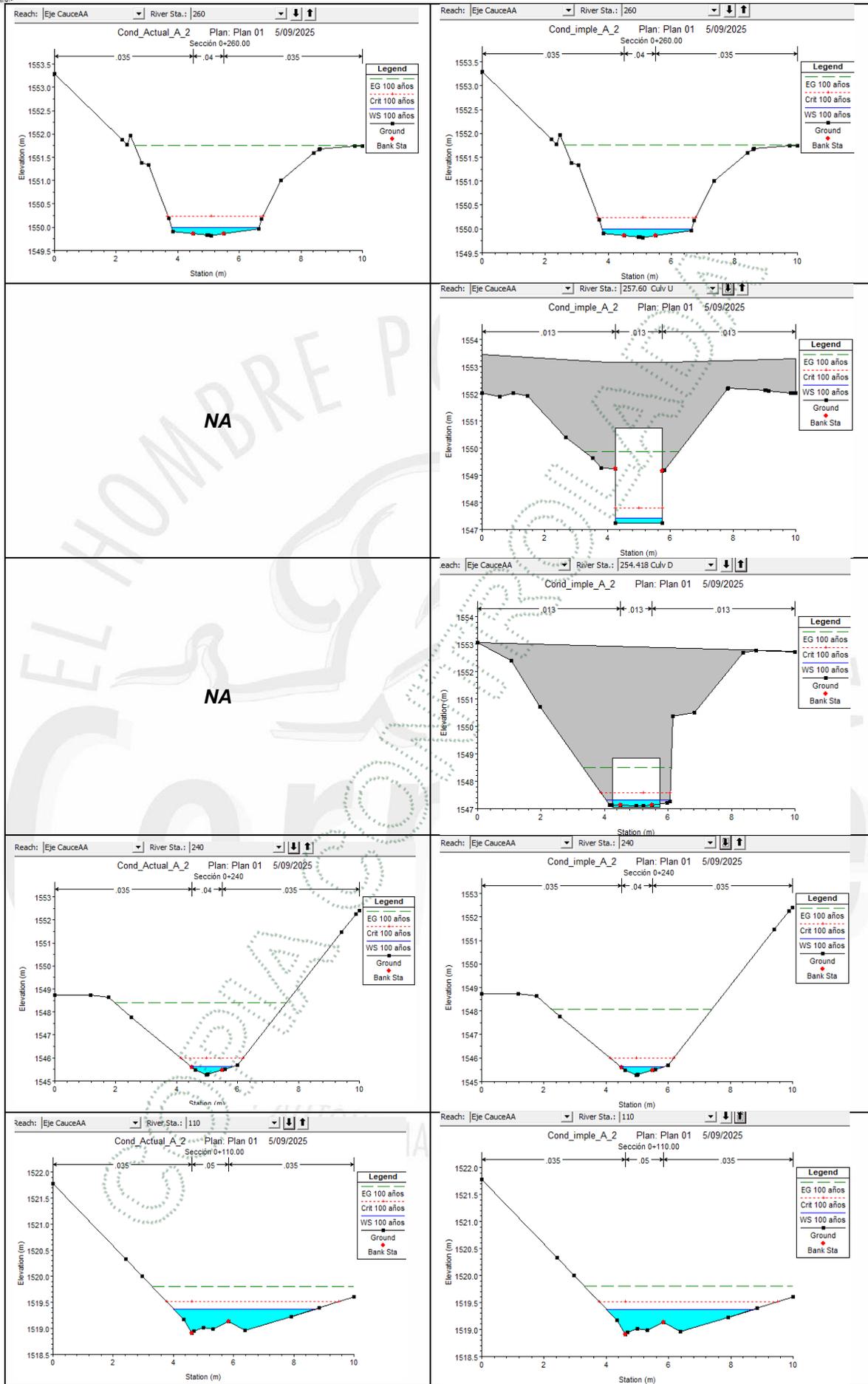
Lo anterior había sido objeto de requerimiento mediante el radicado CS-15866-2024 del 27 de noviembre de 2011. Adicionalmente, el escenario sin obra fue implementado con un relieve topográfico posterior a las intervenciones realizadas por el usuario mediante la implementación de un terraplén para una vía en la ronda hídrica.

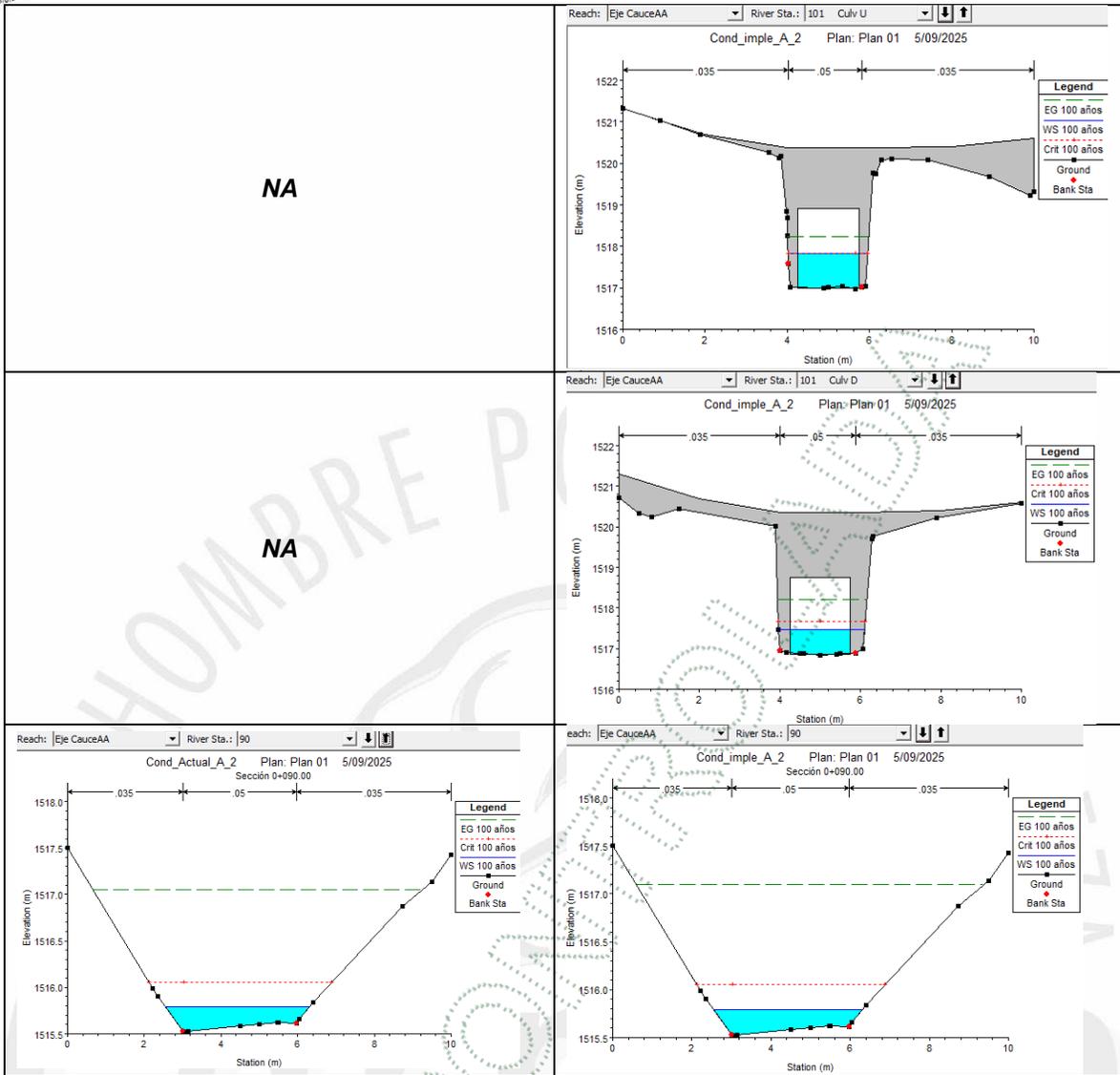
En la evolución de los parámetros hidráulicos, se observa que en la sección 110 se tiene un incremento de velocidad de 74% con magnitud final de 8.47m/s lo que generaría un proceso erosivo y afectación de los recursos naturales.

Datos			Escenario I: Actual (Sin Obra) Tr=100años			Escenario II: Proyectoado (Con Obra) Tr=100años			Tabla Comparativa de Escenario I y II		
River Sta	Profile	Q Total	W.S. Elev	Vel Chnl	Froude # Chl	W.S. Elev	Vel Chnl	Froude # Chl	W.S.Elev	Vel Chnl	Froude
		(m3/s)	(m)	(m/s)		(m)	(m/s)		0.28	74.0%	9.17
									-0.31	-78%	-4.34
160	100 años	0.24	1566.51	1.21	0.97	1566.51	1.21	0.97	0.00	0%	0.00
150	100 años	0.24	1565.73	0.63	1.63	1565.73	0.63	1.63	0.00	0%	0.00
140	100 años	0.24	1563.40	3.07	3.90	1563.40	3.07	3.90	0.00	0%	0.00
129	100 años	0.75	1561.47	3.63	2.82	1561.38	1.50	1.00	-0.09	-59%	1.82
120	100 años	0.75	1559.04	4.86	4.38	1559.22	1.55	1.04	0.18	-68%	3.34
110	100 años	0.75	1555.63	4.35	4.13	1555.58	7.57	8.47	-0.05	74%	-4.34
100	100 años	0.75	1552.62	2.63	3.41	1552.64	2.41	3.00	0.02	-8%	0.41
90	100 años	0.75	1548.09	6.20	4.59	1548.09	6.51	4.88	0.00	5%	-0.29
80	100 años	0.75	1547.26	3.19	2.41	1547.26	3.23	2.45	0.00	1%	-0.04
78	100 años	0.79	1547.31	2.29	1.35	1547.00	3.23	2.83	-0.31	41%	-1.48
58	100 años	0.93	1540.94	8.40	10.17	1541.22	1.86	1.00	0.28	-78%	9.17
56	100 años	0.93	1540.78	5.31	5.59	1540.84	2.99	2.55	0.06	-44%	3.04
50	100 años	0.93	1537.74	5.10	4.70	1537.72	6.28	6.15	-0.02	23%	-1.45
40	100 años	0.93	1535.00	4.36	3.11	1535.01	4.17	2.95	0.01	-4%	0.16
30	100 años	0.93	1532.20	4.99	4.18	1532.20	5.05	4.25	0.00	1%	-0.07
20	100 años	0.93	1529.32	4.13	4.08	1529.32	4.11	4.04	0.00	0%	0.04
11	100 años	0.93	1526.63	4.13	3.79	1526.63	4.14	3.80	0.00	0%	-0.01
2	100 años	0.93	1524.86	4.33	2.67	1524.86	4.33	2.67	0.00	0%	0.00

### Obra N°6 y 7 – Afluente 2 y A







En la revisión de los parámetros hidráulicos para el escenario actual y proyectado se tiene una variación en el aumento de la cota de la lámina de agua de 94cm en la sección 101 para el caudal  $Tr=100$  años.

Datos			Escenario I: Actual (Sin Obra) Tr=100años			Escenario II: Proyectado (Con Obra) Tr=100años			Tabla Comparativa de Escenario I y II		
River Sta	Profile	Q Total (m <sup>3</sup> /s)	W.S. Elev (m)	Vel Chnl (m/s)	Froude # Chl	W.S. Elev (m)	Vel Chnl (m/s)	Froude # Chl	W.S.Elev	Vel Chnl	Froude
									0.94	1.8%	2.05
									0	-70%	-0.1
272	100 años	1.87	1555.43	4.58	3.26	1555.43	4.58	3.26	0.00	0%	0.00
270	100 años	1.87	1554.67	4.74	3.01	1554.67	4.74	3.01	0.00	0%	0.00
260	100 años	1.87	1549.99	6.45	5.24	1549.99	6.45	5.24	0.00	0%	0.00
258	100 años	1.87	1548.68	7.51	5.76	1548.68	7.51	5.76	0.00	0%	0.00
247	100 años	1.87	1547.28	7.89	6.21	1547.31	6.43	4.65	0.03	-19%	1.96
240	100 años	1.87	1545.62	7.52	4.97	1545.64	7.08	4.56	0.02	-6%	0.41
228	100 años	1.87	1541.71	5.13	3.11	1541.71	5.19	3.17	0.00	1%	-0.06
220	100 años	1.87	1538.54	5.51	4.37	1538.55	5.48	4.34	0.01	-1%	0.03
210	100 años	1.87	1536.11	4.61	2.25	1536.11	4.61	2.26	0.00	0%	-0.01
200	100 años	1.87	1534.18	4.62	2.86	1534.18	4.62	2.86	0.00	0%	0.00
190	100 años	1.87	1531.83	4.86	2.23	1531.83	4.86	2.23	0.00	0%	0.00
180	100 años	1.87	1529.35	5.21	3.22	1529.35	5.21	3.22	0.00	0%	-0.00
170	100 años	1.87	1528.36	3.31	1.93	1528.36	3.31	1.93	0.00	0%	0.00
160	100 años	1.87	1527.91	2.76	1.45	1527.91	2.76	1.45	0.00	0%	0.00
150	100 años	1.87	1527.46	2.70	1.41	1527.46	2.70	1.41	0.00	0%	0.00
142	100 años	1.87	1527.28	2.35	1.11	1527.28	2.35	1.11	-0.00	0%	0.00
130	100 años	1.87	1521.78	9.06	9.58	1521.78	9.06	9.58	0.00	0%	0.00
120	100 años	1.87	1520.19	3.56	2.40	1520.19	3.56	2.40	0.00	0%	0.00
110	100 años	3.54	1519.37	2.82	1.51	1519.37	2.82	1.51	0.00	0%	0.00
101	100 años	3.54	1517.41	4.84	2.45	1518.35	1.45	0.40	0.94	-70%	2.05
97	100 años	3.54	1517.45	3.11	1.31	1517.47	2.99	1.24	0.02	-4%	0.07
90	100 años	3.54	1515.79	5.02	3.49	1515.79	5.11	3.59	-0.00	2%	-0.10
80	100 años	3.54	1511.80	4.97	2.95	1511.80	4.93	2.91	0.00	-1%	0.04
70	100 años	3.54	1509.76	4.37	2.18	1509.76	4.38	2.19	-0.00	0%	-0.01
60	100 años	3.54	1509.32	3.45	1.38	1509.32	3.45	1.39	0.00	0%	-0.01
50	100 años	3.54	1508.71	4.04	1.66	1508.71	4.04	1.66	0.00	0%	0.00
40	100 años	3.54	1508.02	4.26	1.87	1508.02	4.26	1.87	0.00	0%	0.00
30	100 años	3.54	1507.04	4.59	2.30	1507.04	4.59	2.30	0.00	0%	0.00
20	100 años	3.54	1506.11	3.74	2.02	1506.11	3.74	2.02	0.00	0%	0.00
10	100 años	3.54	1505.62	3.33	1.60	1505.62	3.33	1.60	0.00	0%	0.00
0	100 años	3.54	1505.12	2.82	1.63	1505.12	2.82	1.63	0.00	0%	0.00

### 3.4.3 Análisis predial

En la revisión del trámite de ocupación de cauce, se identificaron los predios donde se proyectan las obras según el siguiente cuadro remitido al usuario, y donde se les requirió mediante el radicado CS-15866-2024 del 27 de noviembre de 2024 lo siguiente.

“allegar el certificado de libertad y tradición de los predios cuya fecha de expedición sea inferior a 3 meses y la autorización suscrita por parte de los propietarios para la implementación de las obras en el marco del trámite ambiental en caso de que los propietarios sean diferentes al del presente trámite.

En caso de que algún predio corresponda al FMI 026-24364, se solicita aclarar con un plano predial y las fichas catastrales correspondientes”

PUNTO	OCUPACION	FUENTE HIDRICA	LONGITUD	LATITUD	MATRICULA
1	1	Q. La Floresta Pontón # 1	-75° 2' 53.993"	6° 28' 54,548"	Matricula0005325
2	2	Q. La Floresta Pontón # 2	-75° 3' 1.725"	6° 29' 4,305"	Matricula 0001870
3.1	3	Afluente 1. Q. Sin nombre 3 Tuberías mellizas #1	-75° 3' 2.772"	6° 29' 17,700"	Matricula 0002185
3.2	4	Afluente 1. Q. Sin nombre 3 Tuberías mellizas #2	-75° 3' 1.444"	6° 29' 16,195"	Matricula 0002185
4	5	Afluente 1 Canal trapezoidal	-75° 3' 1.802"	6° 29' 7,591"	Matricula 0021676
5	6	Afluente 2 Box culvert #1	-75° 3' 9.972"	6° 29' 1,766"	PK 6702001000001900017
6	7	Afluente A Box culvert #2	-75° 3' 5.697"	6° 29' 2,384"	PK 6702001000001900017
7	8	Afluente Lago Tuberías	-75° 3' 0.296"	6° 28' 56,640"	Matricula 0001870
	9	Afluente Lago Tuberías	-75° 2' 58.836"	6° 28' 57,133"	Matricula 0001870
	10	Afluente Lago Box culvert	-75° 3' 5.697"	6° 29' 2,384"	Matricula 0005325

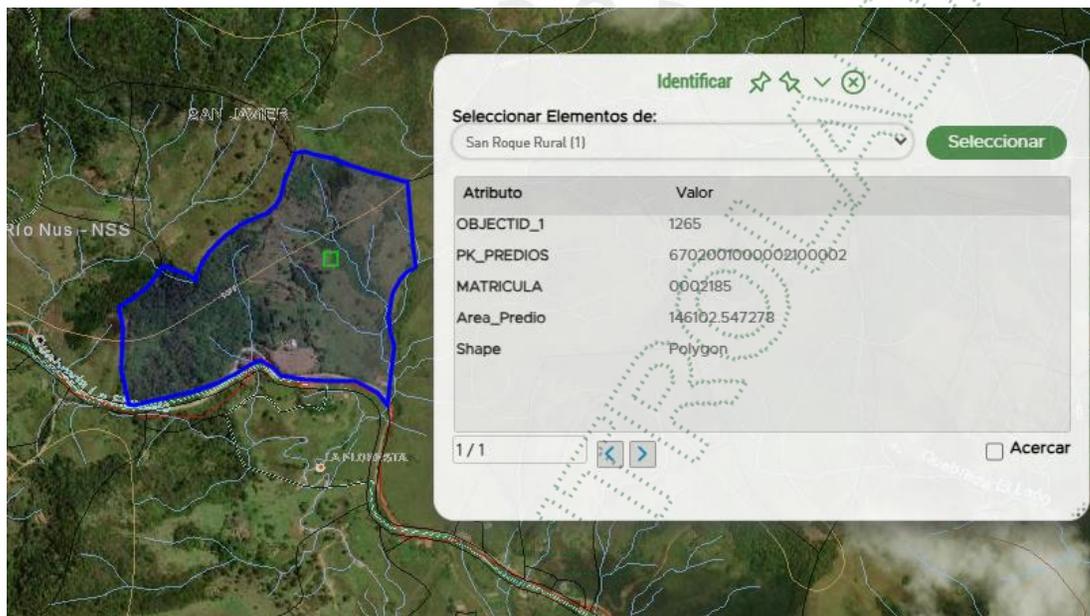
Ilustración 17 CS-15866-2024 del 27 de noviembre de 2024

Sin embargo, el usuario no dio respuesta a lo requerido mediante el radicado CE-08727-2025 del 19 de mayo de 2025, solicitando un tercer plazo para dar respuesta y a la fecha 09 de septiembre de 2025 una vez revisada la base de datos, no se observa información adicional aportada por el peticionario.

A continuación, se presenta la consulta en la base catastral de la Corporación y consultas mediante el VUR de los folios identificados para determinar si el señor EDUIN ALEXANDER VILLA MARULANDA es el actual propietario, observando lo siguiente.

**Obra 4 - Afluente 1. Q. Sin nombre 3 Tuberías #1**  
**Obra 5 - Afluente 1. Q. Sin nombre 3 Tuberías #2**

Consulta base de datos catastral de la Corporación.



**Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad**

Fecha: 05/09/2025 Hora: 05:31 PM No. Consulta: 705130521

N° Matricula Inmobiliaria: 026-2185 Referencia Catastral: 3001

Departamento: ANTIOQUIA Referencia Catastral Anterior:

Municipio: SANTO DOMINGO Cédula Catastral:

Vereda: SANTO DOMINGO Núpre:

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 20-01-1992 Radicación: 0077  
Doc: ESCRITURA 06 DEL 1992-01-07 00:00:00 NOTARIA UNICA DE SANTO DOMINGO VALOR ACTO: \$190.000  
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA MODO DE ADQUISICION (MODO DE ADQUISICION)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
DE: CASTRILLON DE GOMEZ MARTA JULIA  
A: LOPEZ DE GIRALDO MARIA EMERITA X  
A: AYALA SALAZAR SARA LIA CC 21485721 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 20-01-1992 Radicación: 0077  
Doc: ESCRITURA 06 DEL 1992-01-07 00:00:00 NOTARIA UNICA DE SANTO DOMINGO VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 106 ADJUDICACION POR LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD MODO DE ADQUISICION (MODO DE ADQUISICION)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
DE: AYALA SALAZAR SARA LIA  
DE: LOPEZ DE GIRALDO MARIA EMERITA

Estado Folio: CERRADO

Matricula(s) Matriz:

Matricula(s) Derivada(s):  
 026-10645  
 026-10644

Los propietarios del predio son diferentes al señor EDUIN ALEXANDER VILLA MARULANDA.

- Obra 1 - Q. La Floresta Pontón # 2**
- Obra 3 - Q. La Floresta Puente Peatonal**
- Obra 8 - Afluente Lago Tuberías**
- Obra 9 - Afluente Lago Tuberías**
- Obra 10 - Afluente Lago Box culvert**

Consulta base de datos catastral de la Corporación.

Identificar

Seleccionar Elementos de: San Roque Rural (1) **Seleccionar**

Atributo	Valor
OBJECTID_1	782
PK_PREDIOS	6702001000001900019
MATRICULA	0001870
Area_Predio	62644.901849
Shape	Polygon

1/1  Acercar

### Estado Jurídico del Inmueble

**Fecha:** 05/09/2025  
**Hora:** 05:31 PM  
**No. Consulta:** 705130643  
**No. Matricula Inmobiliaria:** 026-1870  
**Referencia Catastral:** 2010000190001900000000

ANOTACION: Nro 27 Fecha: 08-10-2019 Radicación: 2019-026-6-1909  
Doc: ESCRITURA 235 DEL 2019-08-21 00:00:00 NOTARIA UNICA DE SAN ROQUE VALOR ACTO: \$80.000.000  
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
DE: VALLEJO MARIN FRANCISCO LUIS CC 98470523  
A: VILLA MARULANDA EDUIN ALEXANDER CC 3552109 X

ANOTACION: Nro 28 Fecha: 11-06-2020 Radicación: 2020-026-6-591  
Doc: ESCRITURA 054 DEL 2020-03-11 00:00:00 NOTARIA UNICA DE SAN ROQUE VALOR ACTO: \$0  
ESPECIFICACION: 0920 LOTE0 (OTRO)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
A: VILLA MARULANDA EDUIN ALEXANDER CC 3552109 X

**Estado Folio:** CERRADO

**Matricula(s) Matriz:**

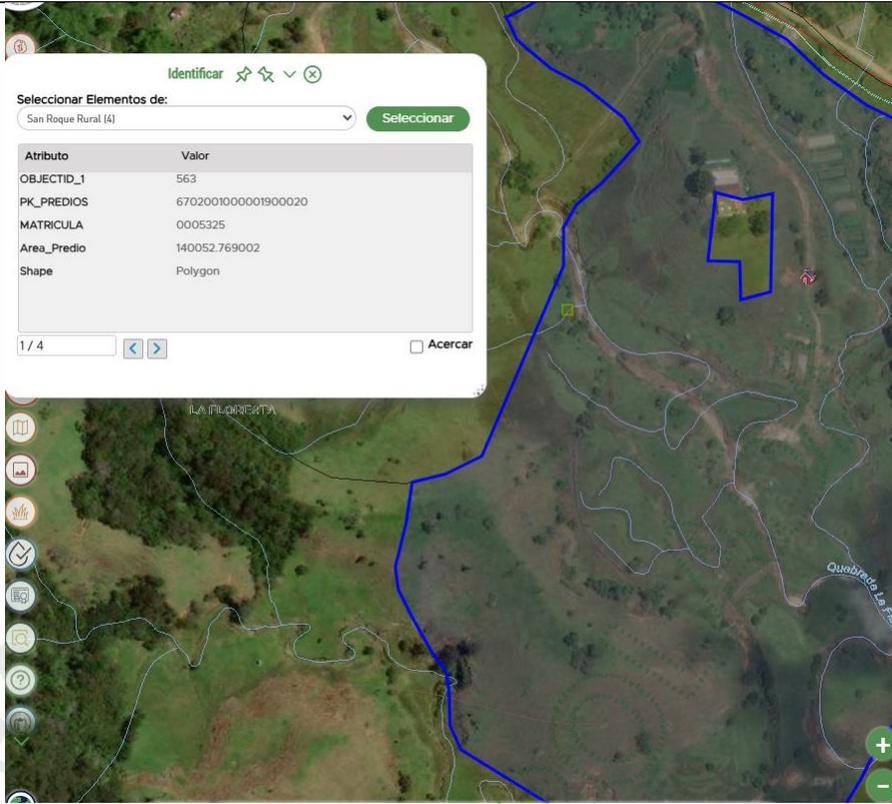
**Matricula(s) Derivada(s):**

026-24367  
026-24364  
026-24366  
026-24368  
026-24365

*El usuario aportó el F.M.I. 026-24364 donde se puede observar que el señor EDUIN ALEXANDER VILLA MARULANDA, sin embargo, no dio respuesta al requerimiento de aportar la subdivisión predial con el fin de constatar que la obra este ubicado del predio en mención y no en alguno de los otros. Este requerimiento se realizó mediante el radicado CS-15866-2024 del 27 de noviembre de 2024. Adicionalmente, las obras en mención del presente predio tienen intervenciones nocivas en los recursos naturales, según lo observado en numeral 3.4.2. hidráulica del presente informe.*

### Obra 2 - Q. La Floresta Pontón # 1

Consulta base de datos catastral de la Corporación.



#### Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 05/09/2025 Hora: 05:31 PM No. Consulta: 705130521  
 N° Matricula Inmobiliaria: 026-2185 Referencia Catastral: 3001  
 Departamento: ANTIOQUIA Referencia Catastral Anterior:  
 Municipio: SANTO DOMINGO Cédula Catastral:  
 Vereda: SANTO DOMINGO Nupre:

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 11-06-2015 Radicación: 2015-026-6-831  
 Doc: ESCRITURA 204 DEL 2015-06-10 00:00:00 NOTARIA ÚNICA DE SAN ROQUE VALOR ACTO: \$0  
 ESPECIFICACION: 0913 DECLARACION PARTE RESTANTE DE 15 HA. 2.320 MTRS. 2 (OTRO)  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
 DE: CANO GOMEZ RICARDO ARTURO CC 98470242 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 15-07-2015 Radicación: 2015-026-6-951  
 Doc: ESCRITURA 225 DEL 2015-07-01 00:00:00 NOTARIA ÚNICA DE SAN ROQUE VALOR ACTO: \$0  
 ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA CON CUANTÍA INDETERMINADA (GRAVAMEN)  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
 DE: CANO GOMEZ RICARDO ARTURO CC 98470242 X  
 A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. ANTES CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO NIT. 8000378008

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 11-06-2020 Radicación: 2020-026-6-592  
 Doc: ESCRITURA 055 DEL 2020-03-11 00:00:00 NOTARIA ÚNICA DE SAN ROQUE VALOR ACTO: \$0  
 ESPECIFICACION: 0918 DIVISION MATERIAL (OTRO)  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
 A: CANO GOMEZ RICARDO ARTURO CC 98470242 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 11-12-2020 Radicación: 2020-026-6-1744  
 Doc: ESCRITURA 379 DEL 2020-12-09 00:00:00 NOTARIA ÚNICA DE SAN ROQUE VALOR ACTO: \$0  
 Se cancela anotación: No: 12  
 ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES ESCRITURA 225 DEL 01/7/2015 OFICINA DE ORIGEN  
 NOTARIA ÚNICA DE SAN ROQUE (CANCELACION)  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
 DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT. 8000378008  
 A: CANO GOMEZ RICARDO ARTURO CC 98470242

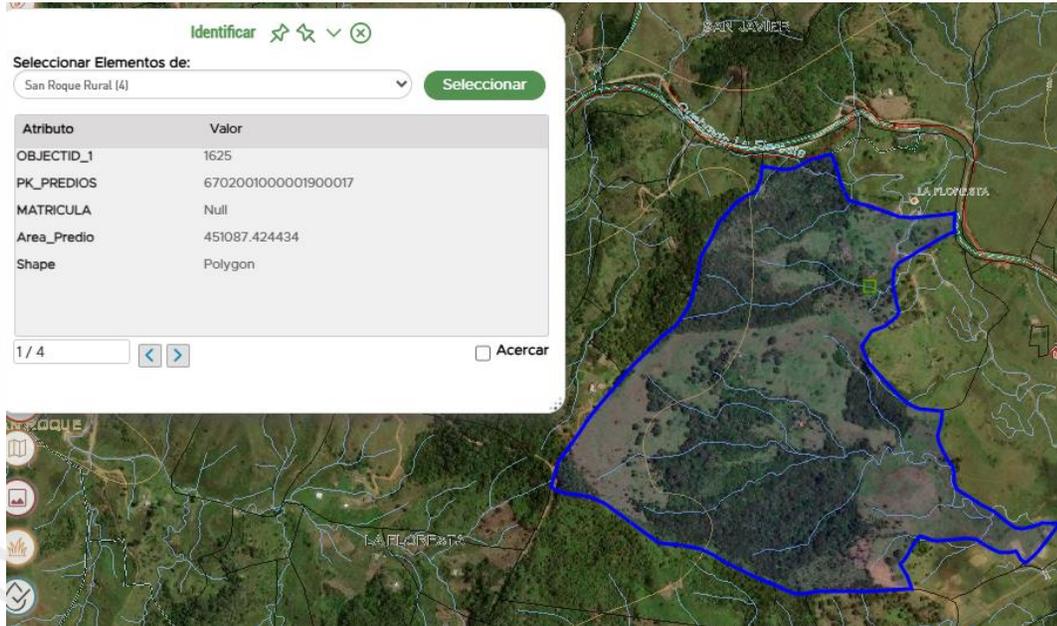
Matricula(s) Matriz:

Matricula(s) Derivada(s):  
 026-10645  
 026-10644

Los propietarios del predio son diferentes al señor EDUIN ALEXANDER VILLA MARULANDA

**Obra 6 - Afluente 2 Box culvert #1**  
**Obra 7 - Afluente A Box culvert #2**

Consulta base de datos catastral de la Corporación.



Identificar 

Seleccionar Elementos de: San Roque Rural (4)

Atributo	Valor
OBJECTID_1	1625
PK_PREDIOS	6702001000001900017
MATRICULA	Null
Area_Predio	451087.424434
Shape	Polygon

1 / 4

PK_PREDIO	MPIO	NOMBRE	APELLIDOS1	APELLIDOS2	TIPO_DOC	DOCUMENTO	DIRECCION	MATRICULA
9	670	BLANCA DEL CARMEN	VAHOS	CORTES	2	22024783	S.D	
0	670	JOSE DE JESUS	CANO	GIRALDO	4	731951	S.D	0019290
1	670	JESUS MARIA	CANO	GOMEZ	1	3585637	S.D	
2	670	RODRIGO DE JESUS	CANO	GOMEZ	1	3585177	S.D	

Los propietarios del predio son diferentes al señor EDUIN ALEXANDER VILLA MARULANDA

3.4.4 Determinantes ambientales



Clasificación	Area (ha)	Porcentaje (%)
 Sin determinante Ambiental POMCA o Area Protegida	23.71	100.0

3.5 Otras observaciones respecto a Medidas de Prevención y Mitigación Ambiental para las Obras Principales de ocupación de cauce planteadas y Complementarias

- Se presentan medidas de Prevención y Mitigación Ambiental para las Obras Principales de ocupación de cauce planteadas

4. CONCLUSIONES

4.1 El caudal máximo para el período de retorno ( $T_r$ ) de los 100 Años es:

Parámetro	Cuenca 1	Cuenca 2	Cuenca 3	Cuenca 4
Nombre de la Fuente:	Q. La Floresta P1	Q. La Floresta P2	Afluente 1 Q. Sin nombre 3 P3.1	Afluente 1 Q. Sin nombre 3 P3.2
Caudal Promedio $T_r$ 100 años [m <sup>3</sup> /s]	32.5	30.85	0.24	0.51
Capacidad estructura hidráulica [m <sup>3</sup> /s]:	32.5	30.85	-	-

Parámetro	Cuenca 5	Cuenca 6	Cuenca 7	Cuenca 8
Nombre de la Fuente:	Afluente 1 Q. Sin nombre 3 P3.3	Afluente 1 Q. Sin nombre 3 P3.4	Afluente A P4	Afluente 2 P5
Caudal Promedio $T_r$ 100 años [m <sup>3</sup> /s]	0.79	0.14	1.87	3.54
Capacidad estructura hidráulica [m <sup>3</sup> /s]:	-	-	1.87	3.54

Parámetro	Cuenca 9	Cuenca 10	Cuenca 11	Cuenca 12
Nombre de la Fuente:	Afluente Lago P6.1	Afluente Lago P6.2	Afluente Lago P6.3	Afluente Lago P6.4
Caudal Promedio $T_r$ 100 años [m <sup>3</sup> /s]	0.49	0.22	0.21	0.10
Capacidad estructura hidráulica [m <sup>3</sup> /s]:	0.49	0.22	0.21	0.10

4.2 La solicitud consiste en la autorización para 3 puentes, 5 tuberías y 2 box culvert, en la fuente Q. Floresta, A1 Q. Sin nombre 3, afluente 2, afluente lago, de acuerdo al estudio presentado.

4.3 No acoger la información presentada mediante el Oficio CE-18838-2024 del 06 de noviembre de 2024 y CE-08727-2025 del 19 de mayo de 2025.

4.4 Con la información presentada es factible aprobar las siguientes obras: No Aplica

4.5 Y negar las siguientes:

Número de la obra (Consecutivo)	Tipo de obra	Coordenadas						
		LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y		Z	
1	Puente	-75	3	1.725	6	29	4.305	1505.26
2	Puente	-75	2	53.66	6	28	54.548	1498.35
3	Puente	-75	2	58.858	6	29	0.555	1502.9
4	Tubería	-75	3	2.956	6	29	17.596	1563.63
5	Tubería	-75	3	1.64	6	29	16.139	1545.63
6	Box Coulvert	-75	3	9.972	6	29	1.7659	1547.24
7	Box Coulvert	-75	3	5.697	6	29	2.384	1517.83
8	Tubería	-75	3	0.296	6	28	56.639	1507.0
9	Tubería	-75	2	59.569	6	28	56.771	1502.2
10	Box Coulvert	-75	2	58.086	6	28	57.464	1500.57

#### 4.6 Otras conclusiones:

- En el análisis multitemporal de las imágenes satelitales se observan varias intervenciones antrópicas en la Quebrada La Floresta. Estas consisten en cortes de meandro, cambio en el alineamiento nocivos de la fuente hídrica, llenos antrópicos y construcciones dentro de la Ronda Hídrica.

Con lo anterior, se alteró de manera significativa la dinámica natural de la fuente hídrica, lo que realiza unas afectaciones a los recursos naturales del sector intervenido, aumentando los procesos erosivos y modificando los de sedimentación, eliminación total de cualquier posibilidad de fauna acuática y flora, especies nativas de vegetación en la rivera y ronda hídrica de la fuente.

Las obras propuestas en la Quebrada La Floresta están ubicadas en sitios donde se cambió el alineamiento natural de la fuente hídrica de forma nociva. Intervención prohibida en el Decreto 1076 de 2015.

“(…)

ARTÍCULO 2.2.3.2.24.1. **Prohibiciones.** Por considerarse atentatorias contra el medio acuático se prohíben las siguientes conductas:

1. Incorporar o introducir a las aguas o sus cauces cuerpos o sustancias sólidas, líquidas o gaseosas, o formas de energía en cantidades, concentraciones o niveles capaces de interferir con el bienestar o salud de las personas, atentar contra la flora y la fauna y demás recursos relacionados con el recurso hídrico.

#### **3. Producir, en desarrollo de cualquier actividad, los siguientes efectos:**

**a. La alteración nociva del flujo natural de las aguas;**

**b. La sedimentación en los cursos y depósitos de agua;**

**c. Los cambios nocivos del lecho o cauce de las aguas;**

d. La eutroficación;

**e. La extinción o disminución cualitativa o cuantitativa de la flora o de la fauna acuática, y**

f. La disminución del recurso hídrico como la fuente natural de energía.

(Decreto 1541 de 1978, art. 238).

ARTÍCULO 2.2.3.2.24.2. **Otras prohibiciones.** Prohíbase también:

**1. Utilizar aguas o sus cauces sin la correspondiente concesión o permiso cuando éste o aquéllas son obligatorios conforme al Decreto – Ley 2811 de 1974 y a este Decreto, o sin el cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 97 del Decreto - Ley 2811 de 1974.**

(…)” (negrilla y sub rayado fuera del texto original)

Y el tipo de intervención tipo cambios de alineamiento de la fuente hídrica, corte de meandros, construcción de terraplenes, piscinas artificiales, viviendas residenciales son actividades permitidas en el Acuerdo 251 de 2011, artículo Sexto.

“(…)

ARTÍCULO SEXTO. INTERVENCIÓN DE LAS RONDAS HIDRICAS: Las intervenciones de las rondas hídricas podrán ser efectuadas solamente para proyectos de parques lineales, infraestructura de servicios públicos e infraestructura de movilidad, siempre y cuando no generen obstrucciones al libre escurrimiento de la corriente y se fundamenten en estudios y diseños técnicos previamente concertados con Cornare, los cuales deben plantear las acciones preventivas, de control, de mitigación o de compensación de las afectaciones ambientales que pudieran generarse. (…)”

Mencionado lo anterior, y teniendo en cuenta lo descrito en el numeral 3.4.2. hidráulica del presente informe, las **Obra N°1 - Q. La Floresta Pontón # 2, Obra N°2 - Q. La Floresta Pontón # 1, Obra N°3 - Q. La Floresta Puente Peatonal y Obra N°8, 9 y 10 – Afluente**

**Lago** no es viable su probación debido a las intervenciones antrópicas realizadas en el sector.

Adicionalmente la solicitud de concesión de aguas superficiales fue negada por la Corporación mediante la Resolución RE-03404-2025 del 28 de agosto de 2025, por lo cual, no es viable una obra de ocupación de cauce para la generación del lago ornamental

- En la revisión de las secciones transversales del modelo hidráulico se observa que la **obra N°4 Afluente 1 Q Sin Nombre 3 tubería #1**, no tienen capacidad hidráulica para transportar el caudal  $Tr=100$  años según la vista transversal, adicionalmente, en la vista longitudinal se tiene un flujo por debajo de la estructura proyectada generando inconsistencias.
- Respecto a la **Obra N°5 Afluente 1 Q Sin Nombre 3 tubería #2**, en el encole de la tubería se está generando un represamiento del flujo para el caudal  $Tr=100$  años lo que ocasiona que la tubería trabaje a presión y debe ser a flujo libre. Adicionalmente en las secciones aguas arriba del encole de la tubería de la modelación hidráulica, el relieve del cauce es cuadrado, lo que no es coherente con lo observado en la topografía y terreno en campo, modificación las condiciones reales de la fuente hídrica.

Es de anotar que mediante el radicado el radicado CS-15866-2024 del 27 de noviembre de 2011 se había requerido ajustar al usuario.

En la evolución de los parámetros hidráulicos, se observa que en la sección 110 se tiene un incremento de velocidad de 74% con magnitud final de 8,47m/s lo que generaría un proceso erosivo y afectación de los recursos naturales.

- En el análisis hidráulico de la fuente donde se proyectan las **Obra N°6 y 7 – Afluente 2 y A**, se observa un incremento de 0.94m en la altura de la lámina de agua en la sección 101.

Datos			Escenario I: Actual (Sin Obra) $Tr=100$ años			Escenario II: Proyectado (Con Obra) $Tr=100$ años			Tabla Comparativa de Escenario I y II		
River Sta	Profile	Q Total (m³/s)	W.S. Elev (m)	Vel Chnl (m/s)	Froude # Chl	W.S. Elev (m)	Vel Chnl (m/s)	Froude # Chl	W.S.Elev	Vel Chnl	Froude
									0.94	1.8%	2.05
									0	-70%	-0.1
272	100 años	1.87	1555.43	4.58	3.26	1555.43	4.58	3.26	0.00	0%	0.00
270	100 años	1.87	1554.67	4.74	3.01	1554.67	4.74	3.01	0.00	0%	0.00
260	100 años	1.87	1549.99	6.45	5.24	1549.99	6.45	5.24	0.00	0%	0.00
258	100 años	1.87	1548.68	7.51	5.76	1548.68	7.51	5.76	0.00	0%	0.00
247	100 años	1.87	1547.28	7.89	6.21	1547.31	6.43	4.65	0.03	-19%	1.56
240	100 años	1.87	1545.62	7.52	4.97	1545.64	7.08	4.56	0.02	-6%	0.41
228	100 años	1.87	1541.71	5.13	3.11	1541.71	5.19	3.17	0.00	1%	-0.06
220	100 años	1.87	1538.54	5.51	4.37	1538.55	5.48	4.34	0.01	-1%	0.03
210	100 años	1.87	1536.11	4.61	2.25	1536.11	4.61	2.26	0.00	0%	-0.01
200	100 años	1.87	1534.18	4.62	2.86	1534.18	4.62	2.86	0.00	0%	0.00
190	100 años	1.87	1531.83	4.86	2.23	1531.83	4.86	2.23	0.00	0%	0.00
180	100 años	1.87	1529.35	5.21	3.22	1529.35	5.21	3.22	0.00	0%	0.00
170	100 años	1.87	1528.36	3.31	1.93	1528.36	3.31	1.93	0.00	0%	0.00
160	100 años	1.87	1527.91	2.76	1.45	1527.91	2.76	1.45	0.00	0%	0.00
150	100 años	1.87	1527.46	2.70	1.41	1527.46	2.70	1.41	0.00	0%	0.00
142	100 años	1.87	1527.28	2.35	1.11	1527.28	2.35	1.11	0.00	0%	0.00
130	100 años	1.87	1521.78	9.06	9.58	1521.78	9.06	9.58	0.00	0%	0.00
120	100 años	1.87	1520.19	3.56	2.40	1520.19	3.56	2.40	0.00	0%	0.00
110	100 años	3.54	1519.37	2.82	1.51	1519.37	2.82	1.51	0.00	0%	0.00
101	100 años	3.54	1517.41	4.84	2.45	1518.35	7.45	0.40	0.94	-70%	2.05
97	100 años	3.54	1517.45	3.11	1.31	1517.47	2.99	1.24	0.02	-4%	0.07
90	100 años	3.54	1515.79	5.02	3.49	1515.79	5.11	3.59	0.00	2%	-0.10
80	100 años	3.54	1511.80	4.97	2.95	1511.80	4.93	2.91	0.00	-1%	0.04
70	100 años	3.54	1509.76	4.37	2.18	1509.76	4.38	2.19	0.00	0%	-0.01
60	100 años	3.54	1509.32	3.45	1.38	1509.32	3.45	1.39	0.00	0%	-0.01
50	100 años	3.54	1508.71	4.04	1.66	1508.71	4.04	1.66	0.00	0%	0.00
40	100 años	3.54	1508.02	4.26	1.87	1508.02	4.26	1.87	0.00	0%	0.00
30	100 años	3.54	1507.04	4.59	2.30	1507.04	4.59	2.30	0.00	0%	0.00
20	100 años	3.54	1506.11	3.74	2.02	1506.11	3.74	2.02	0.00	0%	0.00
10	100 años	3.54	1505.62	3.33	1.60	1505.62	3.33	1.60	0.00	0%	0.00
0	100 años	3.54	1505.12	2.82	1.63	1505.12	2.82	1.63	0.00	0%	0.00

- Las 10 obras de ocupación de cauce se construyeron en diferentes folios de matrículas al presentado en el trámite ambiental según los análisis en la base catastral de la Corporación. Lo anterior, se puede observar en detalle en el numeral 3.4.4., por lo cual mediante el radicado CS-15866-2024 del 27 de noviembre de 2024 se solicitó completar la información al usuario

“allegar el certificado de libertad y tradición de los predios cuya fecha de expedición sea inferior a 3 meses y la autorización suscrita por parte de los propietarios para la implementación de las obras en el marco del trámite ambiental en caso de que los propietarios sean diferentes al del presente trámite.

En caso de que algún predio corresponda al FMI 026-24364, se solicita aclarar con un plano predial y las fichas catastrales correspondientes”

PUNTO	OCUPACION	FUENTE HIDRICA	LONGITUD	LATITUD	MATRICULA
1	1	Q. La Floresta Pontón #1	-75° 2' 53.993"	6° 28' 54,548"	Matricula0005325
2	2	Q. La Floresta Pontón #2	-75° 3' 1.725"	6° 29' 4,305"	Matricula 0001870
3.1	3	Afluente 1. Q. Sin nombre 3 Tuberías mellizas #1	-75° 3' 2.772"	6° 29' 17,700"	Matricula 0002185
3.2	4	Afluente 1. Q. Sin nombre 3 Tuberías mellizas #2	-75° 3' 1.444"	6° 29' 16,196"	Matricula 0002185
4	5	Afluente 1 Canal trapezoidal	-75° 3' 1.802"	6° 29' 7,591"	Matricula 0021676
5	6	Afluente 2 Box culvert #1	-75° 3' 9.972"	6° 29' 1,766"	PK 6702001000001900017
6	7	Afluente A Box culvert #2	-75° 3' 5.697"	6° 29' 2,384"	PK 6702001000001900017
7	8	Afluente Lago Tuberías	-75° 3' 0.296"	6° 28' 56,640"	Matricula 0001870
	9	Afluente Lago Tuberías	-75° 2' 58.836"	6° 28' 57,133"	Matricula 0001870
	10	Afluente Lago Box culvert	-75° 3' 5.697"	6° 29' 2.384"	Matricula 0005325

Ilustración 18 CS-15866-2024 del 27 de noviembre de 2024

Sin embargo, el usuario no dio cumplimiento al requerimiento a pesar de que la Corporación otorgo 2 prorrogas para ser subsanada la información.

Con la información allegada por el usuario **NO ES POSIBLE VERIFICAR** que las obras estén ubicadas en el predio del usuario.

- En las medidas el usuario proyecta.  
 “intervenciones temporales de cauce, mezclado y vertido de concreto por lo que se generaran cortas alteraciones y posibles efectos negativos a los ecosistemas presentes en el área a intervenir.”
- Sin embargo, esto no puede ser acogido, toda vez que no presentaron la solicitud de obras provisiones y la ejecución de las actividades de obra debe ser ejecutada de tal forma que no genere afectación a los recursos naturales.
- El usuario allega planos donde ubican las obras del presente trámite, así como obras adicionales y las cuales se encuentran al interior de la ronda hídrica. Por lo cual, se aclara que estas no tienen autorización por parte de la autoridad ambiental

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 8 de la Constitución Política establece que “Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”.

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.”

Que en relación con el trámite que nos ocupa, es pertinente traer a colación las disposiciones contenidas en los artículos 102 y 132 del Decreto Ley 2811 de 1974, y 2.2.3.2.12.1 del Decreto 1076 de 2015:

- Decreto Ley 2811 de 1974:

“Artículo 102. Quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización (...).”

“Artículo 132. Sin permiso no se podrán alterar los cauces, ni el régimen ni la calidad de las aguas, ni intervenir su uso legítimo”.

- Que el Decreto 1076 de 2015: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible” señala

“**Artículo 2.2.3.2.12.1. Ocupación** La construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente. Igualmente se requerirá permiso cuando se trate de la ocupación permanente o transitoria de playas. (...)”

**Artículo 2.2.3.2.24.1. Prohibiciones.** Por considerarse atentatorias contra el medio acuático se prohíben las siguientes conductas:

(...)

3. Producir, en desarrollo de cualquier actividad, los siguientes efectos:

a. La alteración nociva del flujo natural de las aguas;

(...)

c. Los cambios nocivos del lecho o cauce de las aguas;

(...)”

Que de conformidad con los artículos 183 y 188 del Decreto 1541 de 1978, hoy compilados por los artículos 2.2.3.2.19.1. 2.2.3.2.19.5. del Decreto 1076 de 2015, los beneficiarios de un permiso para el aprovechamiento de cauces están obligados a presentar para su estudio los planos de las obras necesarias para dicho aprovechamiento, y requerirán de dos aprobaciones, la de los planos y la de las obras una vez terminada su construcción. Es así como disponen:

“Artículo 2.2.3.2.19.1. Obras hidráulicas. Al tenor de lo dispuesto por el artículo 119 del Decreto ley 2811 de 1974, las disposiciones de esta sección tienen por objeto promover, fomentar, encauzar y hacer obligatorio el estudio, construcción y funcionamiento de obras hidráulicas para cualquiera de los usos del recurso hídrico y para su defensa y conservación., sin perjuicio de las funciones, corresponden al Ministerio de Obras Públicas.”

“Artículo 2.2.3.2.19.5. Aprobación de planos y de obras, trabajos o instalaciones. Las obras, trabajos o instalaciones a que se refiere la presente sección, requieren dos aprobaciones:

a) La de los planos, incluidos los diseños finales de ingeniería, memorias técnicas y descriptivas, especificaciones técnicas y plan de operación; aprobación que debe solicitarse y obtenerse antes de empezar la construcción de las obras, trabajos e instalaciones;

b) La de las obras, trabajos o instalaciones una vez terminada su construcción y antes de comenzar su uso, y sin cuya aprobación este no podrá ser iniciado.”

Que de acuerdo con el artículo 2.2.3.2.19.6. del Decreto N° 1076 de 2015, los proyectos de obras hidráulicas, públicas o privadas para utilizar aguas o sus cauces o lechos deben incluir los estudios, planos y presupuesto de las obras y trabajos necesarios para la

*conservación o recuperación de las aguas y sus lechos o cauces, acompañados de una memoria, planos y presupuesto.*

*Que de conformidad con el artículo 83 del decreto 2811 de 1974, son bienes inalienables e imprescriptibles del Estado el cauce natural de las corrientes, por lo tanto, la construcción de obras que lo ocupen requiere autorización (artículo 2.2.3.2.12.1. del Decreto 1076 de 2015)*

*Que además, se entiende por cauce natural la faja de terreno que ocupan las aguas de una corriente al alcanzar sus niveles máximos por efecto de las crecientes ordinarias; y por lecho de los depósitos naturales de aguas, el suelo que ocupan hasta donde llegan los niveles ordinarios por efectos de lluvias o deshielo. (Artículo 2.2.3.2.3.1. del Decreto 1076 de 2015)*

Que analizada la normatividad anterior, se tiene que en nuestra legislación la ocupación de cauce es un permiso que ostenta una connotación excepcional, es decir, sólo es viable su autorización en razón de ciertas condiciones especiales analizadas para cada caso concreto, ello, por ser los cauces bienes de uso público inalienables e imprescriptibles. Es decir, el otorgamiento del permiso en modo alguno implica una transferencia de dicho derecho del Estado al Particular, solo permite que se acceda a la utilización de un bien público cuya función es servir a la comunidad, sin que con ese permiso se pierda esta última connotación.

#### CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS PARA NEGAR LA SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE CAUCE

Atendiendo a la Ley 99 de 1993 especialmente el numeral 9 del artículo 31, la Corporación puede otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que de acuerdo con la evaluación técnica antes citada, teniendo en cuenta lo consagrado en el Decreto – Ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, y acogiendo lo establecido en informe técnico N°IT-06303-2025 del 11 de septiembre de 2025, esta Corporación considera que no es procedente autorizar la ocupación de cauce al señor EDUIN ALEXANDER VILLA MARULANDA, identificado con cédula de ciudadanía número 3.552.109, para la construcción de tres (3) puentes, cinco (5) tuberías y dos (2) box culvert, motivado a que:

- Se evidencian intervenciones antrópicas nocivas en la quebrada La Floresta y afluentes: cortes de meandro, cambios de alineamiento, llenos antrópicos y construcciones dentro de la ronda hídrica, lo que ha generado procesos erosivos, alteración de sedimentación y eliminación de flora y fauna acuática.
- Las obras proyectadas se localizan en sitios con cambios nocivos del alineamiento natural de la fuente hídrica, lo cual está prohibido por la normatividad vigente.
- Varias estructuras hidráulicas no cumplen con la capacidad hidráulica para transportar el caudal de diseño (Tr=100 años), generando represamientos, erosión y riesgos adicionales.
- El interesado no allegó información suficiente para verificar la ubicación de las obras dentro de su predio. Según la base catastral, las obras se encuentran en predios de terceros sin autorización de sus propietarios.
- Se constató que el solicitante no atendió los requerimientos técnicos de subsanación, aun cuando se le otorgaron varias prórrogas.

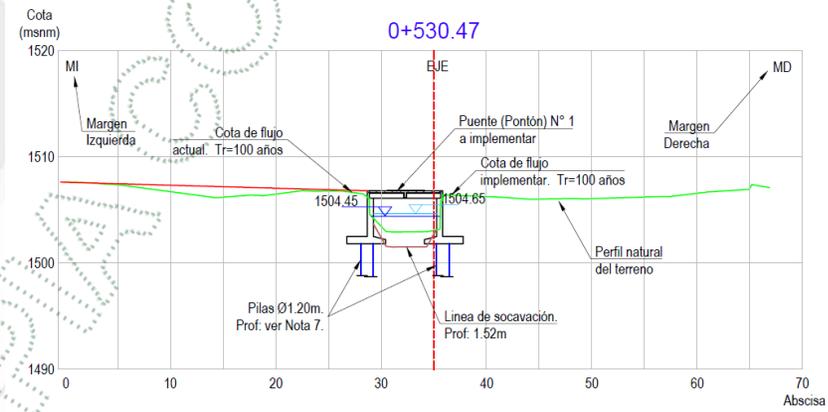
Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad,

planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que es competente la Subdirectora encargada de Recursos Naturales de conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

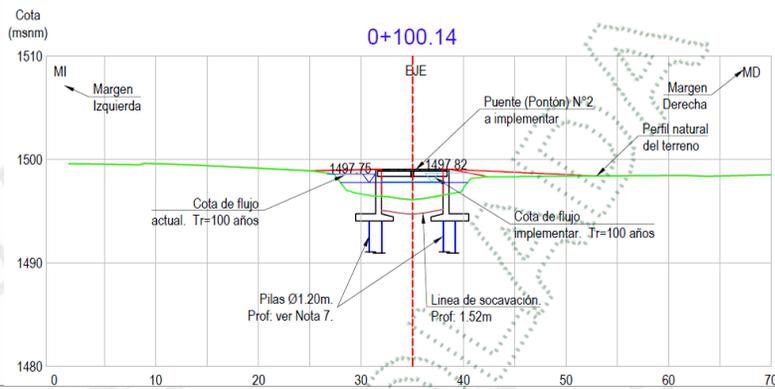
**ARTÍCULO PRIMERO: NEGAR** al señor EDUIN ALEXANDER VILLA MARULANDA, identificado con cédula de ciudadanía número 3.552.109, la solicitud de permiso para la ocupación de cauce sobre cuatro (4) fuentes, localizadas en las veredas San Javier y La Floresta del municipio de San Roque, Antioquia, para las siguientes estructuras, de acuerdo a lo expresado en la parte motiva de la presente actuación:

Obra N°:			1			Tipo de la Obra:		Puente	
Nombre de la Fuente:			Q. La Floresta			Duración de la Obra:		Permanente	
Coordenadas						Altura(m):		3.2	
LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z (m.s.n.m.)		Ancho(m):	
-75	3	1.725	6	29	4.305	1505.26	Longitud(m):		3.5
							Pendiente Longitudinal (%)		0
							Profundidad de Socavación(m):		1.52
							Capacidad(m <sup>3</sup> /seg):		30.85
-75	3	1.632	6	29	4.216	1505.26	Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)		1504.65
							Cota de punto más bajo de la obra (m)		1505.26
<p>Observaciones:</p> 									

Obra N°:			2			Tipo de la Obra:		Puente	
Nombre de la Fuente:			Q. La Floresta			Duración de la Obra:		Permanente	
Coordenadas						Altura(m):		2.75	
LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z (m.s.n.m.)		Ancho(m):	
-75	2	53.66	6	28	54.548	1498.35	Longitud(m):		3.5
							Pendiente Longitudinal (%)		0.0

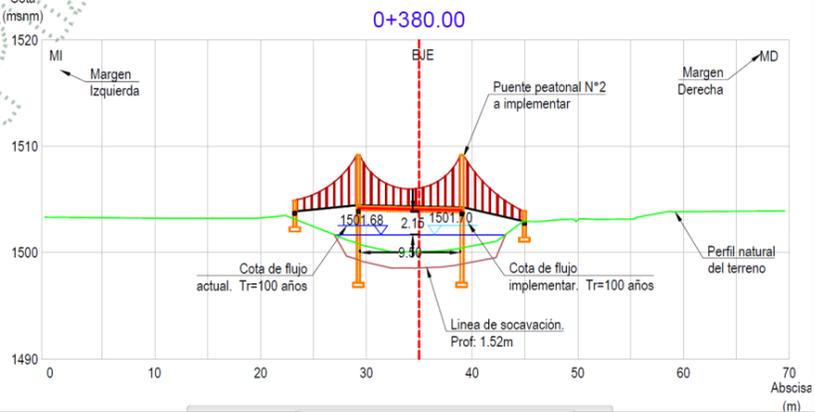
Obra N°:		2		Tipo de la Obra:		Puente		
						Profundidad de Socavación(m):	1.52	
						Capacidad(m <sup>3</sup> /seg):	32	
-75	2	53.904	6	28	54.454	1498.35	Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)	
							Cota de punto más bajo de la obra (m)	1498.35

Observaciones:



Obra N°:		3		Tipo de la Obra:		Puente		
Nombre de la Fuente:		Q. La Floresta		Duración de la Obra:		Permanente		
Coordenadas		Altura(m):		Ancho(m):		1.65		
LONGITUD (W) - X		LATITUD (N) Y		(m.s.n.m.)		Longitud(m):		
-75	2	58.858	6	29	0.555	1502.9	Pendiente Longitudinal (%)	
							Profundidad de Socavación(m):	1.52
							Capacidad(m <sup>3</sup> /seg):	30.08
-75	2	58.849	6	29	0.501	1502.9	Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)	
							Cota de punto más bajo de la obra (m)	1502.9

Observaciones:



Obra N°:		4		Tipo de la Obra:			Tubería				
Nombre de la Fuente:		A1 Q sin nombre 3			Duración de la Obra:		Permanente				
Coordenadas							Longitud(m):		10.5		
LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z		Diámetro(m):		0.254 y 0.304	
-75	3	2.956	6	29	17.596	1563.63	Pendiente Longitudinal (m/m):		19.3		
							Capacidad(m <sup>3</sup> /seg):		Sin información		
-75	3	2.822	6	29	17.282	1563.63	Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)		1564.16		
							Cota Batea (m)		1563.63		
Observaciones:											

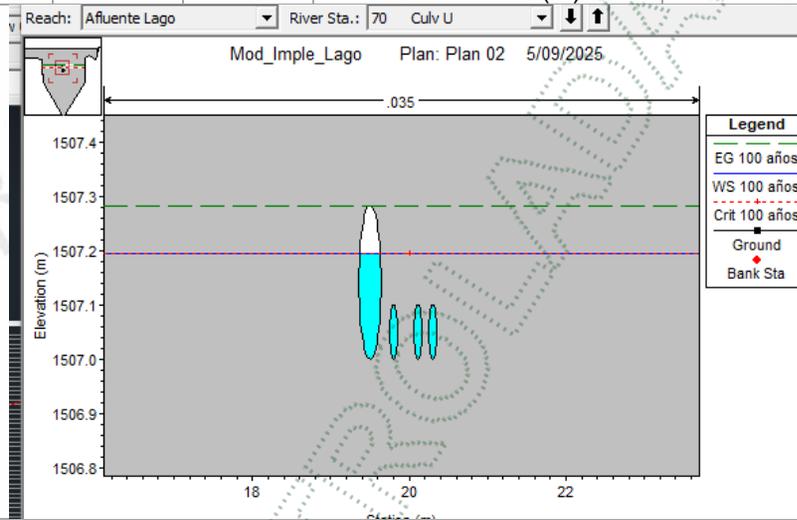
Obra N°:		5		Tipo de la Obra:			Tubería				
Nombre de la Fuente:		A1 Q sin nombre 3			Duración de la Obra:		Permanente				
Coordenadas							Longitud(m):		18.6		
LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z		Diámetro(m):		0.304 y 0.6858	
-75	3	1.64	6	29	16.139	1545.63	Pendiente Longitudinal (m/m):		16.7 y 19.3		
							Capacidad(m <sup>3</sup> /seg):		Sin información		
-75	3	1.128	6	29	15.843	1545.63	Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)		1546.13		
							Cota Batea (m)		1545.63		
Observaciones:											

Obra N°:		6		Tipo de la Obra:			Box Couvert				
Nombre de la Fuente:		Afluente 2			Duración de la Obra:		Permanente				
Coordenadas							Altura(m):		3.5 y 1.8		
LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z		Ancho(m):		1.5	
-75	3	9.972	6	29	1.7659	1547.24	Longitud(m):		3.0 y 8.10		
							Pendiente (%):		2.0		
							Capacidad(m <sup>3</sup> /seg):		1.87		
-75	3	9.708	6	29	2.008	1547.24	Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)		1547.42		
							Cota superior de la obra (m)		1550.74		
Observaciones:											

Obra N°:		7		Tipo de la Obra:			Box Couvert				
Nombre de la Fuente:		Afluente 2			Duración de la Obra:		Permanente				
Coordenadas							Altura(m):		1.9		
LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z		Ancho(m):		1.5	
-75	3	5.697	6	29	2.384	1517.83	Longitud(m):		4.3		
							Pendiente (%):		3.5		
							Capacidad(m <sup>3</sup> /seg):		3.54		
-75	3	5.571	6	29	2.3247	1517.83	Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)		1518.9		
							Cota superior de la obra (m)		1517.83		
Observaciones:											

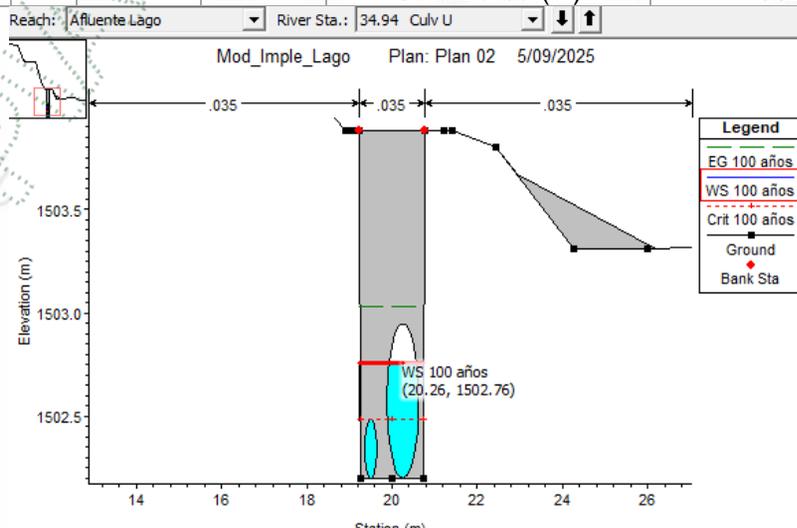
Obra N°:		8		Tipo de la Obra:			Tubería		
Nombre de la Fuente:		Afluente Lago			Duración de la Obra:		Permanente		
Coordenadas					Longitud(m):		35.65 y 25.65		
LONGITUD (W) - X		LATITUD (N) Y			Z		Diámetro(m):		
-75		3		0.296		6		28	
56.639		1507.0		Pendiente Longitudinal (m/m):		-			
-75		2		59.63		6		28	
56.769		1507.0		Capacidad(m <sup>3</sup> /seg):		-			
-75		2		59.63		6		28	
56.769		1507.0		Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)		1507.2			
						Cota Batea (m)		1507.0	

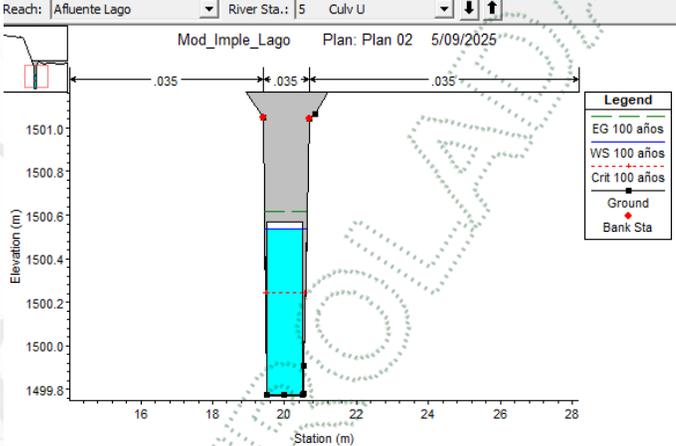
Observaciones:



Obra N°:		9		Tipo de la Obra:			Tubería		
Nombre de la Fuente:		Afluente Lago			Duración de la Obra:		Permanente		
Coordenadas					Longitud(m):		12.1 y 12.7		
LONGITUD (W) - X		LATITUD (N) Y			Z		Diámetro(m):		
-75		2		59.569		6		28	
56.771		1502.2		Pendiente Longitudinal (m/m):		-			
-75		2		58.471		6		28	
57.283		1502.2		Capacidad(m <sup>3</sup> /seg):		-			
-75		2		58.471		6		28	
57.283		1502.2		Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)		1502.76			
						Cota Batea (m)		1502.2	

Observaciones:



Obra N°:		10		Tipo de la Obra:			Box Culvert		
Nombre de la Fuente:			Afluyente Lago			Duración de la Obra:		Permanente	
Coordenadas						Altura(m):		0.8	
LONGITUD (W) - X		LATITUD (N) Y			Z		Ancho(m):		1.0
-75	2	58.086	6	28	57.464	1500.57	Longitud(m):		7.8
							Pendiente (%):		3.7
							Capacidad(m <sup>3</sup> /seg):		-
-75	2	57.840	6	28	57.529	1500.57	Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)		1500.54
							Cota superior de la obra (m)		1500.57
Observaciones:									

**PARÁGRAFO:** Esta autorización no se otorga considerando que las obras referidas en la propuesta de diseño teórica (planos y memorias de cálculo) presentada en los estudios que reposan en el expediente N°. 056700544487.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR** al señor EDUIN ALEXANDER VILLA MARULANDA, quien haga sus veces, que, de conformidad con la normativa ambiental vigente, en especial lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, no podrán realizar intervención alguna sobre los recursos naturales, particularmente sobre el cauce de las fuentes hídricas objeto de la solicitud, sin contar previamente con el respectivo permiso de ocupación de cauce expedido por la autoridad ambiental competente.

**ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR A LA OFICINA DE GESTIÓN DOCUMENTAL** de la Corporación, si el interesado lo solicita, la devolución de la documentación presentada por medio de escrito con radicado N° CE-18838-2024 del 06 de noviembre de 2024, y CE-08727-2025 del 19 de mayo de 2025.

**PARÁGRAFO:** Para la devolución de la documentación a que hace alusión el presente artículo, el usuario contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme este acto administrativo, sin perjuicio de que, pasado este tiempo, pueda solicitar copia de dicha información, la solicitud de devolución debe realizarse por escrito, suministrando los datos de notificación ya sea de manera física o por medio electrónico.

**ARTICULO CUARTO: ORDENAR** a la **OFICINA DE GESTIÓN DOCUMENTAL** el **ARCHIVO DEFINITIVO** del expediente ambiental 056700544487, una vez la presente actuación quede debidamente ejecutoriada.

**ARTÍCULO QUINTO:** El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente resolución dará lugar a la aplicación las sanciones que determina la ley 1333 de 2009, modificada y adicionada por la Ley 2387 de 2024, sin perjuicio de las penales o civiles a que haya lugar.

**ARTÍCULO SEXTO: REMITIR** copia del presente acto administrativo a la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN** del municipio de San Roque, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO SEPTIMO: NOTIFICAR** personalmente el presente acto al señor **EDUIN ALEXANDER VILLA MARULANDA**.

**PARÁGRAFO:** De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO NOVENO:** Ordenar la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare a través de su Página Web, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JULIA CRISTINA CADAYID GALLEGO**

**JULIA CRISTINA CADAYID GALLEGO**  
**SUBDIRECTORA (E) DE RECURSOS NATURALES**

*Expediente: 056700544487*

*Proyectó: Abogado V Peña P / Fecha: 15/09/2025 /Grupo Recurso Hídrico*

*Revisó: Abogada: Ana María Arbeláez Zuluaga*

*Proceso: Tramite ambiental*

*Asunto: Ocupación de cauce*